



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 2 de diciembre de 2014.

Número 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EDICTO relativo a los Procedimientos de Responsabilidades número **ASE/PFRR/006/2014** y **ASE/PFRR/007/2014** en contra del C. José Luis Garza Borrego. (1ª. Publicación). ANEXO

EDICTO relativo a los Procedimientos de Responsabilidades número **ASE/PFRR/008/2014** y **ASE/PFRR/009/2014** en contra de la C. María del Socorro Rivera Sánchez. (1ª. Publicación). ANEXO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**. (ANEXO)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, auspiciado por el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, en las instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas..... 18

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio en Valle Hermoso, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**..... 22

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 018, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

CONVOCATORIA 019, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Electrificaciones** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 33, de fecha jueves 14 de marzo de 2013, TOMO CXXXVIII; del **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los Programas Académicos en Nivel Medio Superior y Superior. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracción V, y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 2, 3, 10, párrafos 1 y 2, 11, párrafo 1, 23 párrafo 1, fracción X, y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una atribución del Gobernador del Estado la de organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Por su parte, el artículo 93 de la Constitución Política del Estado precisa que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso del Estado, la cual establecerá la competencia de las dependencias y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Asimismo, dispone que las Secretarías promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas dispone como objeto de la citada ley, el de regular la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Tamaulipas, que se integra por la administración pública central y la paraestatal.

En este mismo contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del ordenamiento legal citado, el Gobernador del Estado expedirá los Reglamentos Internos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario replantear las políticas administrativas tendientes a modernizar las estructuras de organización y funcionamiento de las dependencias y organismos auxiliares.

QUINTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado expedida por el Poder Legislativo Local el 19 de diciembre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de ese mismo año, fue modificada mediante Decreto LX-1853, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 155, con fecha 29 de diciembre de 2010, regulando, entre otros, en sus artículos 23, fracción XI y 34, las atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas, señalándola como una dependencia de la administración pública estatal encargada entre otras cosas, de elaborar los programas de obras del Gobierno Estatal, en coordinación con las dependencias que correspondan, y atender a los criterios de la comunidad y sectores involucrados;

SEXTO. Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 2 de fecha 3 de enero de 2011, se determinó la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas, dicho acuerdo fue modificado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 72 de fecha 17 de junio de 2014, por lo que hace necesario la expedición del Reglamento Interior de la misma, en el que se establezca la organización, el funcionamiento y las atribuciones específicas de las unidades administrativas que la integran.

Estando justificado lo anterior, he tenido a bien en expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO DEL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Obras Públicas, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, así como los reglamentos, decretos y acuerdos que emanen del Ejecutivo del Estado.

Las disposiciones de este reglamento tienen por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento interno, la administración, el ejercicio de atribuciones y el despacho de los asuntos que corresponden a las unidades administrativas que integran la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- Ley Estatal y Reglamento: La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y su Reglamento;

II.- Ley Federal y su Reglamento: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

III.- Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

IV.- Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

V.- Organismos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado sectorizados a la Secretaría;

VI.- Órganos Desconcentrados Territorialmente: Las Delegaciones Regionales;

VII.- Reglamento: El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas;

VIII.- Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas;

IX.- Titular del Ejecutivo Estatal: El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

X.- Titular de la Secretaría: El Secretario de la Secretaría de Obras Públicas; y

XI.- Unidades administrativas: Las Subsecretarías, Direcciones de Área, Subdirecciones, Delegaciones, Jefaturas de Departamento y el Secretario Particular.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 3.- Para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

1.- Secretaría de Obras Públicas.

1.0.1.- Dirección Administrativa.

1.0.2.- Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

1.0.3.- Secretario Particular.

1.0.4.- Dirección de Comunicación Social.

1.1.- Subsecretaría de Infraestructura Social.

1.1.1.- Dirección Región Norte.

1.1.2.- Dirección Región Centro.

1.1.3.- Dirección Región Sur.

1.1.4.- Dirección de Estimaciones.

1.2.- Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1.2.1.- Dirección de Normas y Especificaciones.

1.2.2.- Dirección de Proyectos de Infraestructura Social.

1.2.3.- Dirección de Proyectos de Infraestructura de Transporte.

1.2.4.- Dirección de Licitaciones y Contratos.

1.2.5.- Dirección de precios Unitarios y Presupuestos.

1.2.6.- Dirección de Gestión Social.

1.3.- Subsecretaría de Infraestructura de Transporte.

1.3.1.- Dirección de Conservación.

1.3.2.- Dirección de Construcción.

1.3.3.- Dirección de Estimaciones.

1.4.- Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos.

1.4.1.- Dirección de Planeación.

1.4.2.- Dirección de Seguimiento e Integración.

1.4.3.- Dirección de Proyectos Estratégicos.

ARTÍCULO 4.- Además de las unidades administrativas señaladas, la Secretaría de Obras Públicas, contará con las jefaturas de departamento, residencias de obra y demás servidores públicos que se establezcan por su Titular, previo acuerdo del Gobernador del Estado, con base en las necesidades de la dependencia y conforme al presupuesto autorizado, cuyas funciones deberán especificarse en el Manual de Organización de la misma.

1. Cada Unidad Administrativa se integrará por un Subsecretario, un Director de Área, subdirectores, Jefes de Departamentos, y el personal técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran y el presupuesto les permita.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Obras Públicas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias y prioridades que establezca el Gobernador del Estado, para el logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas a su cargo.

1. Las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones se sujetarán a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, actuarán de manera coordinada, se apoyarán y se proporcionarán, a la brevedad los informes, datos o cooperación técnica y jurídica que se soliciten entre sí.

2. La Secretaría contará con un Órgano de Control, dependiente de la Contraloría Gubernamental, mismo que será designado en términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TÍTULO SEGUNDO DEL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 6.- Corresponde al Titular de la Secretaría la representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

ARTÍCULO 7.- El Titular de la Secretaría tendrá las siguientes facultades no delegables:

I.- Proponer al Gobernador la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los tres órdenes de Gobierno, así como la iniciativa privada, tendientes a la construcción de obras pública, servicios relacionados con ésta y cualquier otro propósito que permita el desarrollo del estado;

II.- Determinar y proponer al Gobernador, las políticas y programas de su sector, de conformidad con las directrices que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo;

III.- Acordar con el Gobernador de los asuntos competencia de la Secretaría que así lo ameriten;

IV.- Comparecer ante el Congreso, en los términos que establezcan los artículos 56 fracción XXI y 71 fracción V de la Constitución Política del Estado, para informar sobre la situación que guarda los asuntos propios de la Secretaría, así como cuando se discuta una ley o se trate de asuntos concernientes a sus atribuciones;

V.- Acordar con el Titular del Ejecutivo Estatal los nombramientos y, en su caso, la remoción de los servidores públicos con nivel de Subsecretarios hasta Jefaturas de Departamento de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable y de acuerdo al presupuesto autorizado, así como resolver las propuestas que se le hagan para la designación del personal de Confianza y la asignación de plazas;

VI.- Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, instituciones, entidades Federales y Municipales en que participe;

VII.- Ordenar la expedición del Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público de la Secretaría;

VIII.- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

IX.- Elaborar los proyectos de presupuestos de la Secretaría y presentarlos a la Secretaría de Finanzas de conformidad con la disposición aplicable;

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que las Leyes le confieren a la Secretaría, para dictar reglas y normas administrativas internas de carácter general en materia de su competencia;

XI.- Representar al Gobernador en las comisiones, congresos, consejos, organizaciones e instituciones que este le encomiende en materia de su competencia;

XII.- Proyectar, construir, reconstruir, ampliar, modernizar, operar, administrar, explorar, rehabilitar y conservar por sí o por terceros, mediante financiamiento del Estado o de particulares a través de contratos, permisos o autorizaciones según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, los caminos y puentes de competencia Estatal; y

XIII.- Las demás disposiciones legales vigentes en el Estado que expresamente le confieran, así como aquellas que con el carácter de indelegable le señale el Gobernador del Estado;

CAPÍTULO II DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVA ADSCRITAS A LA OFICINA DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 8.- La Dirección Administrativa, estará adscrita a la oficina del Secretario.

La Dirección Administrativa, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros que requiera la Secretaría, de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos por la dependencia estatal competente y de conformidad con la legislación aplicable;

II.- Firmar mancomunadamente con el Secretario y/o Subsecretario de Planeación y Proyectos Estratégicos, los cheques para cubrir las erogaciones necesarias para el suministro de materiales bienes y servicios de esta Secretaría;

III.- Apoyar al Titular de la Secretaría en la preparación del presupuesto anual de egresos de gasto corriente, en congruencia con los lineamientos estratégicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y de conformidad con la legislación aplicable;

IV.- Controlar el ejercicio del presupuesto del gasto corriente asignado a la Secretaría, en coordinación con las instancias administrativas competentes, llevando un estricto registro, control y evaluación de los requerimientos de cada una de las unidades administrativas;

V.- Gestionar la autorización de los pagos a contratistas, proveedores, viáticos y gastos, en coordinación con las unidades administrativas, órganos y dependencias competentes del Ejecutivo del Estado;

VI.- Procurar y supervisar que se lleve un adecuado control de plazas, permisos, altas y bajas, cambios de adscripción o cualquier otro movimiento relacionado con los recursos humanos de la Secretaría, con base en las disposiciones vigentes y los lineamientos emanados de las dependencias del Gobierno del Estado competentes;

VII.- Tramitar, una vez autorizados por el Titular del Ejecutivo Estatal o por el Titular de la Secretaría, en su caso, los nombramientos, contrataciones, remociones, cambios de adscripción, promociones, comisiones, suspensión, cese, renuncia, vacaciones, baja, licencia o jubilación del personal de la Secretaría, en coordinación con la dependencia competente y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII.- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Secretaría;

IX.- Detectar las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría y proponer la instrumentación de programas que permitan responder a los requerimientos para el mejor desarrollo de sus funciones;

X.- Tramitar oportunamente los servicios y requerimientos de recursos materiales que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría, programando las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón a sus necesidades, así como, supervisar los procedimientos de compra necesarios, en coordinación con los órganos y dependencias de la administración pública competentes;

XI.- Proponer, para su baja, los bienes muebles inservibles, en términos de la legislación aplicable;

XII.- Coordinar, apoyar e intervenir con las unidades administrativas competentes en el proceso de entrega-recepción intermedia o final, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia;

XIII.- Procurar el mantenimiento de los bienes adquiridos o arrendados, encaminando las condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados;

XIV.- Tomar las providencias necesarias para el aseguramiento, protección y custodia de los bienes patrimonio del Estado asignados a la Secretaría, y sobre los que tenga posesión legítima, así como mantener actualizado el control de sus inventarios;

XV.- Integrar los proyectos de manual de organización, de procedimientos y de servicios al público;

XVI.- Coordinar las acciones tendientes a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría;

XVII.- Solicitar a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, su colaboración para realizar las notificaciones que se requieran para el cumplimiento de la obra pública;

XVIII.- Cumplir con las resoluciones, lineamientos y bases que emita la Secretaría de Administración en materia de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XIX.- Asesorar a los usuarios de plataforma, así como apoyar en posibles problemas que surjan en la operatividad de la misma; y

XX.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

ARTÍCULO 9.- La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, estará adscrita a la oficina del Secretario.

La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Brindar asesoraría jurídica al titular de la Secretaría, así como atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la dependencia;

II.- En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales;

III.- Llevar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado;

IV.- Tramitar y resolver la suspensión temporal, la terminación anticipada de los trabajos contratados por cualquier causa justificada;

V.- Acordar de conformidad con las leyes en la materia, la terminación anticipada de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que sean celebrados por la Secretaría;

VI.- Substanciar, de acuerdo con la Ley de la materia, el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos que celebre la Secretaría y emitir la resolución correspondiente;

VII.- Realizar trámites y gestiones necesarias para la liberación de derechos de vía para la ejecución de las obras públicas estatales;

VIII.- Certificar copias de documentos en que intervenga el titular de la Secretaría o que se encuentren en los archivos de la dependencia;

IX.- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en las consultas que sobre asuntos oficiales le sean formuladas;

X.- Fijar, sistematizar, unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento y actividades de la Secretaría;

XI.- Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, tesis y jurisprudencias, así como otras disposiciones jurídicas relacionadas con la esfera competencial de la Secretaría;

XII.- Establecer criterios para la sustentación y resolución de los procedimientos y recursos administrativos del conocimiento de la Secretaría;

XIII.- Colaborar con el Titular de la Secretaría General de Gobierno y con los servidores públicos que correspondan, en la formulación de escritos, vía acción o excepción según se trate, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en materia de obra pública;

XIV.- Apoyar al Titular de la Secretaría, en la tramitación y resolución de los recursos administrativos y medios de impugnación que sean de su competencia;

XV.- Preparar los proyectos de informes previo y justificado que en materia de juicio de amparo deba rendir el Titular de la Secretaría cuando sea señalado como autoridad responsable, así como intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero interesado y formular en general las promociones;

XVI.- Coadyuvar con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración, en la tramitación de los asuntos laborales que se substancien ante el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, cuando se trate de servidores públicos adscritos a la Secretaría;

XVII.- Dictaminar la procedencia jurídica de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que le sean propuestos por las unidades administrativas de la dependencia, así como llevar el control y registro de los mismos;

XVIII.- Planear, organizar y atender la unidad de información pública de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas;

XIX.- Elaborar los proyectos y substanciar los procedimientos de declaratoria de utilidad pública, en los términos previstos por la ley de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio del Estado de Tamaulipas;

XX.- Revisar y formular los anteproyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos de observancia general y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las atribuciones de la Secretaría, considerando la participación de las unidades administrativas que correspondan y someterlos a la consideración del Secretario;

XXI.- Gestionar, por los conductos apropiados y mediante el trámite correspondiente, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los ordenamientos y documentos que de conformidad con las disposiciones legales aplicables lo requieran;

XXII.- Participar en lo que corresponda en la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos que le corresponda a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública y remitirlo a la Unidad Administrativa competente para su conocimiento;

XXIII.- Substanciar los procedimientos administrativos, interpuestos por las autoridades Ambientales de índole federal y estatal, en los que el Titular de la Secretaría tenga el carácter de promovente de los distintos proyectos destinados a la obra pública;

XXIV.- Integrar las reclamaciones de garantías para remitirlas a las dependencias o entidades beneficiarias;

XXV.- Gestionar la adquisición de bienes inmuebles, para la construcción de obras destinadas al servicio público.

XXVI.- Fungir como Secretario de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y/o Servicios con las mismas;

XXVII.- Participar en términos de la ley de la materia en el Comité Técnico para la Contratación y Servicios Relacionados con las Mismas;

XXVIII.- Auxiliar en las labores de notificación, que le soliciten las distintas Áreas Administrativas de la Secretaría;

XXIX.- Apoyar en el ámbito jurídico a las unidades administrativas de la Secretaría; y

XXX.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

ARTÍCULO 10.- La Oficina de la Secretaría Particular, estará adscrita a la oficina del Secretario.

La Oficina de la Secretaría Particular, estará a cargo de un Secretario, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Elaborar el Programa Anual de Trabajo, supervisando su cumplimiento;

II.- Asistir al Secretario, en sus giras, reuniones y eventos oficiales, coordinando la logística necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos con los titulares de las Dependencias y los diversos Organismos Gubernamentales;

III.- Fungir como enlace entre las subsecretarías y las Direcciones adscritas a la oficina del Secretario, con el fin de comunicar con oportunidad las instrucciones y las disposiciones emitidas por el Secretario;

IV.- Tramitar y llevar el control de los gastos administrativos del Secretario en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría;

V.- Atender y dar el debido seguimiento a los asuntos y acuerdos del Secretario, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría;

VI.- Atender y controlar la audiencia interna y externa del Secretario y servir de enlace entre las distintas unidades administrativas de la Secretaría, órganos adscritos y sectorizados; y

VII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Comunicación Social, estará adscrita a la oficina del Secretario.

La Dirección de Comunicación Social, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Asegurar el uso adecuado de la imagen gráfica de la Secretaría, en lo que concierne al escudo, logotipo, identidad gráfica y colores, en campañas, exposiciones y actos, papelería oficial, publicaciones internas y externas que realice y otras de naturaleza análoga;

II.- Proponer al Titular de la Secretaría el sistema de comunicación interna en la dependencia, el cual deberá garantizar el flujo de comunicación oportuna y relevante entre sus unidades administrativas;

III.- Elaborar y actualizar permanentemente un programa interno de comunicación que contenga la programación de actividad comunicativa, así como el directorio de medios de comunicación y sus titulares;

IV.- Establecer y mantener una adecuada relación con los medios de comunicación, para informar las acciones que realiza la Secretaría;

V.- Elaborar y gestionar la publicación de materiales informativos para la prensa escrita, radio y televisión que emita el Titular de la Secretaría, así como los promocionales que se empleen en la difusión del quehacer de la Secretaría;

VI.- Organizar y apoyar en las conferencias de prensa, al Titular de la Secretaría, convocando a los diversos medios de comunicación y vigilando la correcta difusión de la información generada; y

VII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ARTÍCULO 12.- La Subsecretaría de Infraestructura Social, estará a cargo de un Subsecretario, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dar seguimiento a las obras que se lleven a cabo en la Secretaría que no estén relacionadas con la construcción de puentes, caminos rurales y carreteras;

II.- Remitir a las Direcciones de su adscripción, los contratos de Obra Pública que sean de su competencia;

III.- Solicitar a la Dirección Jurídica y de Accesos a la Información Pública el inicio del procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública y de servicios relacionados, emitiendo el dictamen respectivo;

IV.- Designar a los funcionarios que coadyuvaran en auxilio de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del estado de Tamaulipas, en la práctica de diligencias dentro del procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública y de servicios relacionados;

V.- Supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes relacionadas con los programas anuales de obra pública autorizadas a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado;

VI.- Participar con las Dependencias Estatales competentes, en la realización de tareas relativas a las obras de construcción ampliación y mantenimiento de la obra social requerida en el Estado;

VII.- Proponer al Secretario cuando así se requiera, los estudios, proyectos y acciones, así como los programas de inversión relativos a la obra de Infraestructura Social;

VIII.- Tramitar los dictámenes técnicos para las modificaciones contractuales de ampliación o reducción de monto;

IX.- Realizar el ejercicio directo de las atribuciones que en el presente Reglamento se le tengan asignadas a las Direcciones adscritas a esta Subsecretaría; y

X.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue el Titular de la Secretaría, así como las de naturaleza análoga a las atribuciones que le corresponden.

ARTÍCULO 13.- La Dirección Región Norte, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Social, y le corresponde coordinar la ejecución de obras que se realicen en los Municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Matamoros, Méndez, San Fernando, Burgos y Cruillas.

1. La Dirección Región Norte, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Recibir los contratos de Obra Pública, que le remita el Subsecretario de Infraestructura Social;

II.- Asignar las obras a los Jefes de departamento bajo su cargo y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia;

III.- Poner a disposición del contratista el sitio o inmueble para el inicio de los trabajos de las Obras contratadas;

IV.- Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, que ejecuten los contratistas de obra que tengan asignados y autorizar las estimaciones, presentadas para cobro por parte de la contratista, remitiéndolas a la Dirección de Estimaciones para la autorización correspondiente;

V.- Recibir los conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales que remitan los residentes de Obra de aquellos presentados por la contratista y remitirlos a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;

VI.- Coordinar las visitas de obra y juntas de aclaraciones en el Proceso de Licitación;

VII.- Tramitar los dictámenes técnicos para modificaciones contractuales de ampliaciones de plazo y remitirlo a la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para el trámite correspondiente;

VIII.- Emitir dictámenes para sustentar el procedimiento de rescisión, de suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública;

IX.- Integrar los reportes relativos al control de avance físico de obra de los programas de la Subsecretaría;

X.- Verificar que los supervisores y residentes de obra integren debidamente el expediente unitario;

XI.- Requerir a los contratistas por escrito el cumplimiento de los contratos que tienen asignados con la Secretaría de Obras Públicas;

XII.- Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes que se presenten con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública; y

XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura Social, en términos del artículo 12 fracción IX, del presente reglamento.

ARTÍCULO 14.- La Dirección Región Centro, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Social, y le corresponde coordinar la ejecución de obras que se realicen en los Municipios de Mainero, Villagrán, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Abasolo, Hidalgo, Padilla, Güemez, Victoria, Llera, Casas, Soto La Marina, Miquihuana, Jaumave, Bustamante, Palmillas y Tula.

1. La Dirección Región Centro, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Recibir los contratos de Obra Pública, que le remita el Subsecretario de Infraestructura Social;
- II.- Asignar las obras a los Jefes de departamento bajo su cargo y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia;
- III.- Poner a disposición del contratista el sitio o inmueble para el inicio de los trabajos de las Obras contratadas;
- IV.- Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, que ejecuten los contratistas de obra que tengan asignados y autorizar las estimaciones, presentadas para cobro por parte de la contratista, remitiéndolas a la Dirección de Estimaciones para la autorización correspondiente;
- V.- Recibir los conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales que remitan los residentes de Obra de aquellos presentados por la contratista y remitirlos a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;
- VI.- Coordinar las visitas de obra y juntas de aclaraciones en el Proceso de Licitación;
- VII.- Tramitar los dictámenes técnicos para modificaciones contractuales de ampliaciones de plazo y remitirlo a la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para el trámite correspondiente;
- VIII.- Emitir dictámenes para sustentar el procedimiento de rescisión, de suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública;
- IX.- Integrar los reportes relativos al control de avance físico de obra de los programas de la Subsecretaría;
- X.- Verificar que los supervisores y residentes de obra integren debidamente el expediente unitario;
- XI.- Requerir a los contratistas por escrito el cumplimiento de los contratos que tienen asignados con la Secretaría de Obras Públicas;
- XII.- Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes que se presenten con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública; y
- XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura Social, en términos del artículo 12 fracción IX, del presente reglamento.

ARTÍCULO 15.- La Dirección Región Sur, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Social, y le corresponde coordinar la ejecución de obras que se realicen en los Municipios de Ocampo, Gómez Farías, Xicotécatl, González, Aldama, Nuevo Morelos, Antigua Morelos, Mante, Altamira, Tampico y Madero le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

1. La Dirección Región Sur, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Recibir los contratos de Obra Pública, que le remita el Subsecretario de Infraestructura Social;
- II.- Asignar las obras a los Jefes de departamento bajo su cargo y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia;
- III.- Poner a disposición del contratista el sitio o inmueble para el inicio de los trabajos de las Obras contratadas;
- IV.- Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, que ejecuten los contratistas de obra que tengan asignados y autorizar las estimaciones, presentadas para cobro por parte de la contratista, remitiéndolas a la Dirección de Estimaciones para la autorización correspondiente;
- V.- Recibir los conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales que remitan los residentes de Obra de aquellos presentados por la contratista y remitirlos a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;
- VI.- Coordinar las visitas de obra y juntas de aclaraciones en el Proceso de Licitación;
- VII.- Tramitar los dictámenes técnicos para modificaciones contractuales de ampliaciones de plazo y remitirlo a la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para el trámite correspondiente;
- VIII.- Emitir dictámenes para sustentar el procedimiento de rescisión, de suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública;
- IX.- Integrar los reportes relativos al control de avance físico de obra de los programas de la Subsecretaría;
- X.- Verificar que los supervisores y residentes de obra integren debidamente el expediente unitario;
- XI.- Requerir a los contratistas por escrito el cumplimiento de los contratos que tienen asignados con la Secretaría de Obras Públicas;

XII.- Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes que se presenten con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública; y

XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura Social, en términos del artículo 12 fracción IX, del presente reglamento.

ARTÍCULO 16.- La Dirección de Estimaciones, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Social.

1. La Dirección de Estimaciones, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Recibir el contrato y anexos correspondientes, de cada una de las obras adjudicadas;

II.- Elaborar el Sistema de Estimaciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de cada uno de los contratos celebrados, coordinando la captura de los anticipos y/o estimaciones correspondientes;

III.- Recibir los anticipos y estimaciones, revisando que incluyan la documentación requerida y contenga los datos de acuerdo al contrato correspondiente y suscribir la autorización correspondiente;

IV.- Revisar que los volúmenes de obra y los precios unitarios incluidos en cada una de las estimaciones, correspondan al catálogo de conceptos del contrato de obra y a los considerados en los números generadores de la misma estimación;

V.- Revisar que la amortización de los anticipos otorgados para el inicio de la obra, se realice en cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento vigente en el ámbito estatal y federal;

VI.- Tramitar el pago de anticipos y estimaciones, revisando que se cumplan las cláusulas establecidas en el contrato, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente en el ámbito estatal y federal, con el objeto que se realice el pago de los trabajos ejecutados;

VII.- Enviar a la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, copia de los anticipos y estimaciones, para la integración de los expedientes unitarios;

VIII.- Elaborar un estado financiero de cada contrato, registrando los importes de los anticipos otorgados y su amortización correspondiente, así como los importes estimados;

IX.- Verificar la existencia de convenios de diferimiento de plazo, de ampliación o reducción de monto y plazo, así como existencia de los endosos de las fianzas correspondientes, con el objetivo de revisar el avance programado con el real y se apliquen correctamente las penas convencionales en su caso;

X.- Verificar la presentación de la fianza de vicios ocultos, cuando se trate de estimación de finiquito;

XI.- Integrar el expediente de cada obra, con toda la información de relevancia que permita un adecuado control durante su ejecución y su oportuna actualización, con el objeto de que sirva de apoyo para la revisión de los anticipos y estimaciones;

XII.- Informar en forma permanente al área superior inmediata de las actividades programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos; y

XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura Social, en términos del artículo 12 fracción IX, del presente reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 17.- La Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, estará a cargo de un Subsecretario, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Contratar los servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y obra pública que se requieran efectuar por parte del Gobierno del Estado en el ámbito de competencia de la Secretaría;

II.- Suscribir los contratos de los servicios y obras con las personas físicas o morales que resulten, elegidas en el procedimiento administrativo correspondiente;

III.- Realizar las gestiones necesarias para el trámite de permisos, licencias y autorizaciones que se requieran obtener en materia ambiental y forestal, para la ejecución de obras públicas

IV.- Validar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa Anual de Obras Públicas, en las fases de elaboración y/o revisión del proyecto ejecutivo;

V.- Determinar las normas de calidad y especificaciones generales y particulares aplicables al proyecto ejecutivo;

VI.- Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes relacionadas con los programas anuales de la obra pública autorizada a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado, en la fase del proyecto ejecutivo;

VII.- Supervisar la elaboración y aprobación de los presupuestos base de cada uno de los proyectos ejecutivos que sean remitidos a la Subsecretaría;

VIII.- Solicitar la aprobación de los proyectos de inversión de acuerdo al presupuesto base elaborada; así como proponer ajustes a los mismos, en su caso;

IX.- Coordinar y revisar la elaboración de los expedientes unitarios previos al proceso de licitación, aprobar las bases y términos de referencia de cada uno de los proyectos de inversión;

X.- Aprobar la elaboración y aplicación de precios unitarios extraordinarios correspondientes a los contratos de obra que durante el proceso de ejecución de las obras y servicios, a solicitud de las áreas de supervisión y una vez aceptado por las áreas de proyectos sean procedentes;

XI.- Remitir a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública la documentación relacionada con las rescisiones, las suspensiones y las terminaciones anticipadas de los contratos de obra pública y servicios relacionadas con las mismas;

XII.- Realizar el ejercicio de las atribuciones que se le tengan asignadas a los Direcciones adscritas a esta Subsecretaría; y

XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue el Titular de la Secretaría, así como las de naturaleza análoga a las atribuciones que le corresponden.

ARTÍCULO 18.- La Dirección de Normas y Especificaciones, estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Normas y Especificaciones estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Elaborar el normado del catálogo de conceptos, adicionando las especificaciones generales y particulares necesarias para la ejecución de las obras y remitirlos a la Dirección de Licitaciones y Contratos y a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos, para el trámite correspondiente;

II.- Generar el catálogo de conceptos, especificaciones generales, especificaciones particulares, las normas de ejecución y calidad de materiales para la integración del expediente técnico de obra;

III.- Realizar el trámite de las licencias y/o permisos de construcción, ante los Ayuntamientos Municipales en donde esta dependencia pretenda ejecutar obra pública;

IV.- Revisar las normas técnicas de construcción existentes, a fin de actualizar el acervo normativo de obra pública empleado por la dependencia, para evaluar y actualizar los proyectos de obra pública recibidos;

V.- Validar las actividades relacionadas con los estudios de mecánica de suelos y diseño de pavimento para que se realicen de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por la dependencia;

VI.- Actualizar el Catálogo de Conceptos Universal en el ambiente SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos); y

VII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 19.- La Dirección de Proyectos de Infraestructura Social estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Proyectos de Infraestructura Social estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Establecer los alcances de los proyectos ejecutivos y estudios que se asignen para ejecución externa;

II.- Proporcionar asesoría y apoyo para la ejecución de los proyectos y obras públicas a diversas dependencias estatales y/o municipales, en coordinación con las áreas adscritas a esta dirección;

III.- Elaboración de catálogos de conceptos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones;

IV.- Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes relacionadas con los programas anuales de la obra pública autorizada a otras dependencias o entidades de la administración pública del estado, en la fase del proyecto ejecutivo; y

V.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 20.- La Dirección de Proyectos de Infraestructura de Transporte estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Proyectos de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Coordinar la elaboración de proyectos de infraestructura de vialidades, carreteras, puentes y entronques;

II.- Gestionar con las dependencias federales de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Nacional del Agua, Aduanas de la Secretaría de Administración Tributaria y las paraestatales como Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, para la elaboración de proyectos, gestión de permisos y cualquier otro requisito necesario para la aplicación de los recursos federales en esta entidad;

III.- Coordinar el seguimiento a la tramitología con las dependencias públicas o privadas para la autorización de los proyectos, así como dar seguimiento a los términos y condicionantes que se solicitan;

IV.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 21.- La Dirección de Licitaciones y Contratos estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Licitaciones y Contratos estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Requerir a las Direcciones de las Secretarías de Obras Públicas, los documentos relativos al área de su competencia, para llevar a cabo la integración de los expedientes unitarios;

II.- Elaborar y tramitar los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

III.- Remitir los contratos y los anexos, de cada una de las obras licitadas por las Secretarías de Obras Públicas a la Subsecretaría de Infraestructura Social y de Transporte;

IV.- Organizar la programación de los eventos relacionados y elaborar con los procesos de licitación de las obras públicas y de servicios relacionado con las mismas, así como las que se adjudiquen mediante invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa;

V.- Supervisar la elaboración y venta de bases para la licitación, verificando que los licitantes cumplan con los requisitos establecidos, a fin de emitir el acuse respectivo;

VI.- Coordinar los eventos de visita al lugar de los trabajos, junta de procesos de aclaraciones de apertura técnicas, apertura económica y fallo, con el objeto de que se de cumplimiento a la legislación aplicable;

VII.- Revisar el resultado del análisis de las propuestas técnicas y económicas, que fueron recibidas en las licitaciones públicas o en los concursos de invitación a cuando menos tres contratistas, comparando el resultado obtenido en el análisis, contra los documentos que integran las propuestas analizadas, con el objeto de validar y tramitar los dictámenes respectivos;

VIII.- Coordinar y controlar el resguardo de las propuestas de concursos no ganadores, supervisando su envío al archivo inactivo;

IX.- Coordinar la revisión y la actualización en su caso de las bases de licitación y remitirlos al Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

X.- Elaborar y tramitar los convenios modificadorio de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, verificando que los mismos cuenten con la solicitud y dictamen correspondiente, con el propósito de regularizar la situación contractual de los mismos, en concordancia con los eventos ocurridos en cada caso;

XI.- Coordinar la atención de las auditorías realizadas por los diferentes órganos de control, de las obras públicas a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, participando en las mesas de información y solventación de observaciones y acuerdos;

XII.- Coordinar la integración y conformación de los expedientes unitarios de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por la Secretaría de Obras Públicas, manteniéndolos en resguardo y custodia, durante el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable; y

XIII.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 22.- La Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Elaborar los presupuestos base de las obras en proceso de licitación y turnarlo a la Dirección de Licitaciones y Contratos de esta Subsecretaría, con el fin de que sirvan como referente en los análisis comparativos de las propuestas económicas presentadas por los participantes en una licitación;

II.- Analizar y autorizar los precios aplicables, solicitados por las Direcciones de Supervisión, durante la ejecución de las obras, con base en la legislación vigente;

III.- Revisar y autorizar los análisis y ajustes de costos presentados por las empresas, revisando la correcta aplicación de los mismos, con base en la legislación vigente;

IV.- Realizar la valoración del costo de las obras, con el fin de determinar la suficiencia presupuestal o techo financiero de las mismas;

V.- Llevar a cabo las notificaciones a los contratistas, de los documentos que contienen el importe de los precios unitarios para el desarrollo de las obras públicas; y

VI.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 23.- La Dirección de Gestión Social estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos.

1. La Dirección de Gestión Social estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Coordinar el programa operativo de construcción y equipamiento de infraestructura social, supervisando que se lleven a cabo las actividades de acuerdo a los requerimientos de los eventos programados;

II.- Contribuir en la integración de información de obras contratadas por la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Desarrollo Social, para efecto del registro único de beneficiarios – sistema transversal todos por Tamaulipas;

III.- Mantener vinculación con áreas federales y estatales, coordinando el cumplimiento de los convenios de ejecución de obra social programada; y

IV.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos, en términos del artículo 17 fracción XII, del presente reglamento.

CAPÍTULO V DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 24.- La Subsecretaría de Infraestructura de Transporte, estará a cargo de un Subsecretario, a quien le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Dar seguimiento a las obras que se lleven a cabo en la Secretaría relacionadas con la construcción de puentes, caminos rurales y carreteras;

II.- Remitir a las Direcciones de su adscripción, los contratos de Obra Pública que sean de su competencia;

III.- Solicitar a la Dirección Jurídica y de Accesos a la Información Pública el inicio del procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública y de servicios relacionados con la mismas, emitiendo el dictamen respectivo;

IV.- Designar a los funcionarios que coadyuvaran en auxilio de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del estado de Tamaulipas, en la práctica de diligencias dentro del procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública y de servicios relacionados con la mismas;

V.- Supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes relacionadas con los programas anuales de obra pública autorizadas a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado;

VI.- Participar con las Dependencias Estatales competentes, en la realización de tareas relativas a las obras de construcción ampliación y mantenimiento de la obra social requerida en el Estado;

VII.- Proponer al Secretario cuando así se requiera, los estudios, proyectos y acciones, así como los programas de inversión relativos a la obra de Infraestructura Transporte;

VIII.- Tramitar los dictámenes técnicos para las modificaciones contractuales de ampliación o reducción de monto;

IX.- Realizar el ejercicio directo de las atribuciones que en el presente Reglamento se le tengan asignadas a las Direcciones adscritas a esta Subsecretaría; y

X.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue el Titular de la Secretaría, así como las de naturaleza análoga a las atribuciones que le corresponden.

ARTÍCULO 25.- La Dirección de Conservación, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de Transporte.

1. La Dirección de Conservación, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Dirigir y coordinar las acciones inherentes para la conservación y reconstrucción de la red carretera estatal, así como la rehabilitación y pavimentación de caminos rurales, en apego a las disposiciones legales vigentes; planeando, gestionando y supervisando la correcta y oportuna aplicación de los recursos;
- II.- Elaborar el programa operativo anual de conservación, en base a las necesidades de la Red Carretera Estatal;
- III.- Supervisar las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en coordinación con las áreas inmersas en dicho proceso, en cumplimiento con la normatividad establecida;
- IV.- Apoyar el intercambio de información entre las distintas áreas y dependencias relacionadas con el tema de Caminos y Carreteras;
- V.- Recibir los contratos de Obra Pública, que le remita el Subsecretario de Infraestructura de Transporte;
- VI.- Recibir los conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales que remitan los residentes de Obra de aquellos presentados por la contratista y remitirlos a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;
- VII.- Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, que ejecuten los contratistas de obra que tengan asignados y autorizar las estimaciones, presentadas para cobro por parte de la contratista, remitiéndolas a la Dirección de Estimaciones para la autorización correspondiente;
- VIII.- Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes que se presenten con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública;
- IX.- Realizar la entrega de la disposición del sitio o inmueble para la operación de las Obras contratadas;
- X.- Integrar los reportes relativos al control de avance físico de obra de los programas de la Subsecretaría;
- XI.- Requerir a los contratistas por escrito el cumplimiento de los contratos que tienen asignados con la Secretaría de Obras Públicas;
- XII.- Asignar las obras a los Jefes de departamento bajo su cargo y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia;
- XIII.- Verificar que los supervisores y residentes de obra integren debidamente el expediente unitario; y
- XIV.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura de Transporte, en términos del artículo 24 fracción IX, del presente reglamento.

ARTÍCULO 26.- La Dirección de Construcción, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de Transporte.

1. La Dirección de Construcción, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Recibir los contratos de Obra Pública y sus anexos;
- II.- Recibir los conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales que remitan los residentes de Obra de aquellos presentados por la contratista y remitirlos a la Dirección de Precios Unitarios y Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;
- III.- Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, que ejecuten los contratistas de obra que tengan asignados y autorizar las estimaciones, presentadas para cobro por parte de la contratista, remitiéndolas a la Dirección de Estimaciones de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para la autorización correspondiente;
- IV.- Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes que se presenten con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública;
- V.- Realizar la entrega de la disposición del sitio o inmueble para la operación de las Obras contratadas;
- VI.- Integrar los reportes relativos al control de avance físico de obra de los programas de la Subsecretaría;
- VII.- Asignar las obras a los Jefes de Departamento bajo su cargo y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia;
- VIII.- Tramitar los dictámenes técnicos para modificaciones contractuales de ampliaciones de plazo y remitirlo a la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, para el trámite correspondiente;
- IX.- Verificar que los supervisores y residentes de obra integren debidamente el expediente unitario; y
- X.- Dirigir, controlar y supervisar las acciones inherentes a la construcción de obras de infraestructura para el transporte, tales como, Carreteras, Aeropuertos, Puertos y Especiales que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas, dando seguimiento a los programas de obra en apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes;

- XI.-** Resolver consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de Obra Pública;
- XII.-** Verificar, cuando se trate de estimación de finiquito o única, la presentación de la fianza de vicios ocultos;
- XIII.-** Requerir al contratista, el apego al contrato, en caso de incumplimiento en las especificaciones de la obra;
- XIV.-** Emitir dictámenes para sustentar el procedimiento de rescisión, de suspensión y terminación anticipada de los contratos de Obra Pública;
- XV.-** Coordinar con el área jurídica, el inicio y seguimiento de los procesos para la liberación de los derechos de vía de la Obra Pública, procedimientos de rescisión de contrato y acciones legales que tengan lugar;
- XVI.-** Solicitar a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, su colaboración para realizar las notificaciones que se requieran para el cumplimiento de la Obra Pública; y
- XVII.-** Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura de Transporte, en términos del artículo 24 fracción IX, del presente reglamento.

ARTÍCULO 27.- La Dirección de Estimaciones, estará adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de Transporte.

1. La Dirección de Estimaciones, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Tramitar el pago de anticipos y estimaciones de las obras de infraestructura de transporte, revisando que se cumplan las cláusulas establecidas en el contrato respectivo, así como las leyes y reglamentos vigentes en el ámbito estatal y federal, procurando el pago oportuno de los trabajos ejecutados;

II.- Recibir el contrato y anexos correspondientes de cada una de las obras adjudicadas;

III.- Integrar el expediente de cada obra, con toda la información de relevancia que permita un adecuado control durante su ejecución y su oportuna actualización;

IV.- Elaborar el Sistema de Estimaciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEGET) de cada uno de los contratos celebrados, coordinando la captura de los anticipos y/o estimaciones;

V.- Revisar que los volúmenes de obra y los precios unitarios incluidos en cada una de las estimaciones, correspondan al catálogo de conceptos del contrato de obra y a los considerados en los números generadores de la misma estimación;

VI.- Revisar que la amortización de los anticipos otorgados para el inicio de la obra, se realice en cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento vigente en el ámbito estatal y federal;

VII.- Verificar, que cuando sea la estimación de finiquito, invariablemente, se deberá acompañar de la fianza de vicios ocultos cumpliendo con las cláusulas establecidas en el contrato, así como, con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, vigentes en el ámbito estatal y federal;

VIII.- Informar en forma permanente al área superior inmediata de las actividades programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos;

IX.- Realizar visitas de supervisión a las obras en ejecución en forma aleatoria, a fin de verificar que los trabajos que se realizan cumplan con las condiciones del contrato, que correspondan a los volúmenes estimados y que se ejecuten con el adecuado control de calidad en cada una de las etapas de la obra; y

X.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Infraestructura de Transporte, en términos del artículo 24 fracción IX, del presente reglamento;

CAPÍTULO VI

DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 28.- La Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos, estará a cargo de un Subsecretario, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Generar los planes y programas de estudios, proyectos y obras en coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, organismos gubernamentales y/o entidades del sector privado.

II.- Sugerir y operar los mecanismos de coordinación y consulta con los sectores público, social y privado para la realización de obras que impacten de manera significativa en el estado, cumpliendo con el Plan Estatal de Desarrollo.

III.- Realizar los trámites y gestiones necesarios para que los recursos financieros destinados a estudios, proyectos y obras sean aprobados y liberados, a fin de que la Secretaría este en posibilidad de programar las licitaciones y contrataciones correspondientes.

IV.- Llevar a cabo las acciones de coordinación para el seguimiento de las acciones que se soliciten respecto de las empresas paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Obras Públicas;

V.- Coordinar las diversas áreas adscritas a la Secretaría, en materia de control y seguimiento a los avances de los compromisos, acuerdos y/o convenios pactados por el ejecutivo estatal, relativos a proyectos estratégicos y de infraestructura de su competencia;

VI.- Atender los compromisos de las obras de infraestructuras concesionadas, competencia de las Secretaría de Obras Públicas;

VII.- Gestionar en coordinación con las dependencias gubernamentales la gestión y formulación de propuestas de inversión ante las instancias federales, estatales y municipales;

VIII.- Realizar el ejercicio de las atribuciones que se le tengan asignadas a los Direcciones adscritas a esta Subsecretaría; y

IX.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue el Titular de la Secretaría, así como las de naturaleza análoga a las atribuciones que le corresponden.

ARTÍCULO 29.- La Dirección de Planeación, estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos.

1. La Dirección de Planeación, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Integrar y dar seguimiento a la información relativa a los proyectos estratégicos del Estado, en coordinación con las áreas de planeación de las diversas Secretarías, con la finalidad de programar la Obra Pública Estatal;

II.- Coordinar las acciones tendientes a la toma de decisiones como resultado de las evaluaciones de desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la Secretaría de Obras Públicas;

III.- Generar y dar seguimiento a los lineamientos, políticas, objetivos y metas en coordinación y apoyo de cada una de las Subsecretarías y Organismos Gubernamentales de la Secretaría de Obras Públicas;

IV.- Vigilar el cumplimiento a lo establecido en los títulos de concesiones y convenios formalizados entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Gobierno Federal, competencia de la Secretaría de Obras Públicas; y

V.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Planeación y Proyectos Estratégicos, en términos del artículo 28 fracción VIII, del presente reglamento.

ARTÍCULO 30.- La Dirección de Seguimiento e Integración, estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos.

1. La Dirección de Seguimiento e Integración, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Gestionar y realizar los trámites necesarios para la aprobación y liberación de los recursos de cada uno de los proyectos obras y servicios, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de programar la licitación y contratación, y, en su caso, cuando así se solicite, se ajuste al importe originalmente pactado;

II.- Coordinar acciones con las diferentes áreas que intervienen en el proceso de ejecución del módulo de proyectos (plataforma única) para dar pronta solución a los problemas que se generen con relación a la información financiera de cada una de las obras.

III.- Organizar el cierre del ejercicio de todas las Obras contratadas y refrendadas durante el año fiscal correspondiente;

IV.- Vigilar el seguimiento a los convenios de coordinación y compromisos del Gobernador del Estado, competencia de la Secretaría de Obras Públicas; y

V.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Planeación y Proyectos Estratégicos, en términos del artículo 28 fracción VIII, del presente reglamento;

ARTÍCULO 31.- La Dirección de Proyectos Estratégicos, estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos.

1. La Dirección de Proyectos Estratégicos, estará a cargo de un Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Validar y proponer mejoras o modificaciones a los proyectos estratégicos competencia de la Secretaría de Obras Públicas;

II.- Asesorar técnicamente en la planeación de proyectos y programas de infraestructura que impacten de manera significativa en el desarrollo y crecimiento de las regiones del Estado;

III.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Secretario de Obras Públicas con relación a sus competencias; y

IV.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

2. El desarrollo de las atribuciones descritas, se harán sin perjuicio del ejercicio directo del Subsecretario de Planeación y Proyectos Estratégicos, en términos del artículo 28 fracción VIII, del presente reglamento.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 32.- En ausencias temporales menores de 30 días, el Titular de la Secretaría será suplido para el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia, por el servidor público que éste designe. Si sus ausencias exceden de 30 días, será suplido por el servidor público designado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 33.- En ausencias temporales menores de 30 días, los Subsecretarios serán suplidos por el Director de área que esté bajo su adscripción y que para ese efecto sea designado por éstos. Si sus ausencias exceden de 30 días, el Subsecretario será suplido por el servidor público que designe el Titular de la Secretaría, previa consideración del Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 34.- Los Directores de Área, en ausencias temporales menores de 30 días, serán suplidos por el Subdirector o Jefe de Departamento que esté bajo su adscripción y que para ese efecto sea designado por éstos. Si sus ausencias exceden de 30 días será suplido por el servidor público designado por el Subsecretario, previa consideración del Titular de la Secretaría. En el caso de las unidades administrativas que no están adscritas a una Subsecretaría, ésta designación la hará el Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 35.- En sus ausencias temporales, los Subdirectores serán suplidos por el servidor público que designe el superior jerárquico respectivo.

Los Jefes de Departamento, en sus ausencias temporales, serán suplidos por el servidor público que para tal efecto sea designado por el Director de área correspondiente.

ARTÍCULO 36.- En caso de que los Subsecretarios o Directores de área, no hubieren hecho ninguna designación, ésta la realizará el Titular de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 37.- El Titular del Ejecutivo del Estado expedirá los nombramientos del Secretario, los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de área y Subdirectores de las respectivas unidades administrativas de la Secretaría; los Jefes de Departamento, el personal auxiliar y técnico será nombrado o designado por el Titular de la Secretaría, a propuesta de los Subsecretarios o los Directores de área a su cargo. Lo anterior conforme a la plantilla de personal que al efecto se autorice, y a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 38.- El Titular de la Secretaría, los Subsecretarios y el Director Administrativo, en su caso, determinarán la procedencia y naturaleza de las solicitudes de permisos, para lo cual deberán considerar las necesidades del servicio de sus respectivas áreas y la justificación de la solicitud, apegándose a la normatividad existente en la materia.

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 39.- Los servidores públicos de la Secretaría vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables;

ARTÍCULO 40.- Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría;

ARTÍCULO 41.- Las violaciones que se cometan a los preceptos de este reglamento y demás disposiciones legales que de él emanen, serán sancionadas administrativamente de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás leyes que resulten aplicables, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trámites, procedimientos y recursos administrativos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del presente reglamento, serán instrumentados y resueltos por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, con el debido apoyo de las unidades administrativas que conforme a este ordenamiento reglamentario les corresponda conocer.

ARTÍCULO CUARTO.- En tanto se expiden los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, el Titular de la Secretaría queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

ARTÍCULO QUINTO.- Se **abroga** el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Secretario de Obras Públicas, a los Titulares de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, de la Dirección General de Planeación, de la Dirección Administrativa y de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2011, se **abroga** el Acuerdo mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII; y se adicionan las fracciones IX a la XIV del Artículo Cuarto del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Secretario de Obras Públicas, a los Titulares de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, de la Dirección General de Planeación, de la Dirección Administrativa y de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de junio de 2012 y se **abroga** el Acuerdo mediante el cual se reforma el Artículo Quinto y se adiciona el Artículo Sexto al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Secretario de Obras Públicas, a los Titulares de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, de la Dirección General de Planeación, de la Dirección Administrativa y de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de mayo de 2013.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria capital del Estado de Tamaulipas, el 10 de septiembre de 2014.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL:

PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

INSTITUTO COLON PREPARATORIA

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Autorización para el cambio de Titularidad del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2014.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 24 de marzo del 2014, por la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte, Directora General del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, auspiciado por el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente a la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Jalapa, número 335, Colonia Rodríguez del Municipio de Reynosa; Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, con sujeción al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, mediante Acuerdo Gubernamental número **NMS/02/09/2005**, publicado en el Periódico Oficial N° 21, de fecha 16 de febrero del 2006.

SEGUNDO: Que el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.** que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, ha solicitado que el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente a la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, se le transfiera a la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte.

TERCERO: Que en el acta de asamblea extraordinaria del **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, instrumento público número 1,881, volumen XLI, de fecha 06 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Valdez Revilla de la Notaría Pública número 210, con ejercicio legal en el municipio de Reynosa, se modifica el objeto de la sociedad de la cláusula quinta de los estatutos sociales de la asociación, quedando como inciso a).- Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir escuelas que correspondan al grado de educación básica, que comprende el preescolar, la primaria y la secundaria y así mismo escuelas que comprendan el grado académico de educación secundaria media superior, lo que comúnmente se conoce como enseñanza preparatoria, así mismo, prevocacionales, técnicas, de arte y oficios de cualquiera otra clase sin restricción alguna.

CUARTO: Que en el acta de asamblea general ordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2012, del **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, protocolizada mediante instrumento público número 209, volumen V, de fecha 18 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Garza Chapa de la Notaría Pública número 210, con ejercicio legal en el Quinto Distrito Judicial del municipio de Reynosa; donde se integra un nuevo Consejo Directivo, que tendrá todas las facultades a que refiere los estatutos de la asociación, teniéndosele como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como para la suscripción de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, nombrando a la C. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte como Presidenta del Consejo Directivo, autorizándola para que firme en su representación; quedando inscrita en el Registro de Personas Morales con número 5267322 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de marzo del 2014 del municipio de Reynosa.

QUINTO: Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 11 de abril del 2014, la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, manifiesta, que es su deseo ceder los derechos del Acuerdo Gubernamental que le fueron otorgados, en favor de la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte; declarando esta, que es su voluntad aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados con el acuerdo otorgado al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, en el entendido de que a partir de la publicación del mismo será la responsable del cumplimiento de las obligaciones y actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal de la institución educativa representada.

SEXTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SÉPTIMO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

OCTAVO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, auspiciado por el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1029/2014 de fecha 07 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente a la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, en favor de la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Jalapa, número 335, Colonia Rodríguez del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente a la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, en favor de la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-005/10/2014**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Jalapa, número 335, Colonia Rodríguez del Municipio de Reynosa; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente a la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, en favor de la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte para el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo Gubernamental número **NMS/02/09/2005** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 21, de fecha 16 de febrero del 2006.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7º del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud; así mismo, deroga el Acuerdo Gubernamental número **NMS/02/09/2005**, publicado en el Periódico Oficial N° 21, de fecha 16 de febrero del 2006, y se cancela la autorización como representante legal otorgada en favor de la ciudadana Profra. María Cristina Silva Martínez, esto en virtud de haber renunciado voluntariamente a la representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental derogado número **NMS/02/09/2005**, de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo la ciudadana Profra. Ma. Patricia Guadalupe Magaña Rodarte, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, será la responsable de los estudios que se realizaron en el citado acuerdo, publicado en el Periódico Oficial N° 21, de fecha 16 de febrero del 2006.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-005/10/2014** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL:

INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2014.

A C U E R D O:

Vista la solicitud presentada en fecha 05 de julio 2010, por la ciudadana Licenciada Imelda Rocha Salazar, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Brecha 120, Carretera Las Yescas, Kilómetro 83 s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P. 87500, en Valle Hermoso; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S. C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 5,066 de fecha 09 de diciembre del 2009, del Volumen XLVII otorgada por la fe del Notario Público No 213, Licenciado Carlos Bazán Cabrera con ejercicio en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; misma que tiene como objeto 1).- Promover una administración escolar, que contribuya en la labor educativa y empresarial, desarrollando y ofreciendo servicios de enseñanza, en las modalidades escolarizadas, no escolarizada y mixtas. En los niveles educativos, desde técnicos, educación media superior, técnico superior, educación superior, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados, asesoría académica y prestación de servicios educativos, entre otros.

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1335/2014 de fecha 20 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, turno matutino, alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Brecha 120, Carretera Las Yescas, Kilómetro 83 s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P. 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-011/10/2014**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Brecha 120, Carretera Las Yescas, Kilómetro 83 s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P. 87500, en Valle Hermoso; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Lic. Imelda Rocha Salazar, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-011/10/2014** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 2 de diciembre de 2014.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5823.- Expediente Número 114/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6108.- Expediente Número 1147/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5824.- Expediente Número 115/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6109.- Expediente Número 00362/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5825.- Expediente Número 913/2014 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6110.- Expediente Número 00400/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5826.- Expediente Número 00593/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6111.- Expediente Número 245/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5827.- Expediente Número 00594/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6112.- Expediente Número 416/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6095.- Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 6113.- Expediente Número 0491/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6096.- Expediente Número 1323/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6114.- Expediente Número 00460/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6097.- Expediente Número 1620/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6115.- Expediente Número 00761/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6098.- Expediente Número 02203/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6116.- Expediente Número 00472/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6099.- Expediente Número 00842/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6117.- Expediente Número 00129/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6100.- Expediente Número 00278/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6118.- Expediente Número 00538/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6101.- Expediente Número 00589/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6119.- Expediente Número 00295/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6102.- Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6120.- Expediente Número 01260/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6103.- Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6121.- Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6104.- Expediente Número 923/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6122.- Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6105.- Expediente Número 00604/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6123.- Expediente Número 1094/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6106.- Expediente Número 00097/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6260.- Expediente Número 584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6107.- Expediente Número 58/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6261.- Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
		EDICTO 6262.- Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6263.- Expediente Número 01683/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16	EDICTO 6290.- Expediente Número 102/2014, relativo al Divorcio Necesario.	25
EDICTO 6264.- Expediente Número 1497/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 6291.- Expediente Número 00549/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6265.- Expediente Número 01742/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6292.- Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6266.- Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 6293.- Expediente Número 00555/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6267.- Expediente Número 00487/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6294.- Expediente Número 00035/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6268.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6295.- Expediente Número 00353/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6269.- Expediente Número 00208/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6296.- Expediente Número 709/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	26
EDICTO 6270.- Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6297.- Expediente Número 00941/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6271.- Expediente Número 00156/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6298.- Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6272.- Expediente Número 01354/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6299.- Expediente Número 00619/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 6273.- Expediente Número 01435/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6300.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	28
EDICTO 6274.- Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6301.- Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 6275.- Expediente Número 01324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6302.- Expediente Número 01027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 6276.- Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6303.- Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 6277.- Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 6304.- Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 6278.- Expediente Número 01108/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 6305.- Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 6279.- Expediente Número 00327/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 6174.- Edicto de Remate del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del municipio de Río Bravo.	29
EDICTO 6280.- Expediente Número 01238/2014, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	21	EDICTO 5828.- Balance General y Estado de Posición financiera de Asesores Administrativos y Servicios de México, S.C..	32
EDICTO 6281.- Expediente Número 00138/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria y la Sucesión Testamentaria.	22		
EDICTO 6282.- Expediente Número 01336/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 6283.- Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Sumario Sobre Alimentos Provisionales.	22		
EDICTO 6284.- Expediente Número 00318/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación.	23		
EDICTO 6285.- Expediente Número 00585/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 6286.- Expediente Número 00584/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 6287.- Expediente Número 00580/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 6288.- Expediente Número 00537/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 6289.- Expediente Número 00637/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 114/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano JOSÉ SILVA PYERVIDES, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, del municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 23-00-97.30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 446.00 metros con propiedad de Otilia Arévalo de Bravo y Ubaldo Villarreal; AL SUR: con 600.00 metros con propiedad de Socorro Garza; AL ESTE: con 572.25 metros lineales con propiedad de Catarino Salinas y Esteban Martínez; y, AL OESTE: con 469.68 metros lineales con propiedad de María Ameida.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 20 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5823.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 115/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano CATARINO SALINAS CHAPA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 11-34-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 528.00 metros lineales con propiedad de Leobardo Villarreal; AL SUR: con 494.40 metros lineales con propiedad de Esteban Martínez; AL ESTE: con 103.50 y 92.00 metros lineales con Camino Vecinal; y AL OESTE: con 249.00 metros lineales con propiedad de Jesús Silva.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este

Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 20 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5824.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 913/2014 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas, con una superficie de 11-13-43.26 hectáreas, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 215.00 metros con Jesús González Almaguer, AL NORTE en 47.80 metros con terreno ejido Guemez, AL NORESTE en 67.81 metros con terreno Ejido Guemez, AL ESTE en 595.63 metros con Ana Veil Rodríguez Haeverli; AL SURESTE en 89.77 y 30.76 metros con Río San Felipe; AL SUROESTE en 8.33 y 205.00 metros con Jesús González Almaguer, AL OESTE en 75.00 metros con Jesús González Almaguer y AL OESTE en 203.78 metros con José Vera Lancon.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de Guemez, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5825.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00593/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MIGUEL SOSA ALANÍS, TERESA SOSA ALANÍS, JOSEFA SOSA ALANÍS, MELQUIADES SOSA ALANÍS a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho El Terrible del Predio San Juan o Chapeño de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 19-06-61.32 Hectáreas, el cual tiene las siguientes distancias y rumbos: De la A AL 2: en 43.52 m con rumbo S 68 09 E 17.00 m colinda con lote 24, del 2 AL 3: en 322.34 con rumbo S 82 05" E, del 3 AL 4: en 256.45 m con rumbo N 73 30 "E colinda con Arroyo Caja Pinta, del 4 AL 5: en 263.64 m con rumbo S7 14W colinda con José Garza, del 5 AL 6: en 193.46 m rumbo S 64.23 "W, del 6 AL 7: en 48.22 m con rumbo N 64 19 " W, del 7 al 8: en 375.89 m con rumbo S 58 36 "W colinda con camino parcelario, del 8 AL A: en 509.70 m con rumbo N 3 43 "W con

Miguel Sosa Alanís y Hermanos.- Dicho Inmueble se encuentra sin control catastral.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5826.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00594/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARTHA ELISA VALDEZ ARIZMENDI a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle León Guzmán, de la colonia Infonavit Jesús Elías Piña, con una superficie de 210.87 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.05 mts con terreno de la misma manzana, AL SUR.- en 11.82 mts con calle León Guzmán, AL ORIENTE.- en 25.00 mts con propiedad de Martha Elisa Valdez Arizmendi, AL PONIENTE.- en 25.90 mts con colonia Voluntad y Trabajo.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-19-092-038.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5827.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00350/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de EDUARDO GARROCHO GÓMEZ Y MA. ROSAURA HERNÁNDEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le pudieran corresponder al C. EDUARDO GARROCHO GÓMEZ, el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, del bien inmueble siguiente:

Finca Número 11264, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, departamento en condominio calle México, edificio, 119, departamento 5, tipo M-6, lote 32, manzana 17-A, Unidad Habitacional El Arenal superficie 62.62 metros

cuadrados, con medidas y colindancias AL NOROESTE 8.10 metros con fachada principal hacia calle México; AL SURESTE 9.25 metros con fachada posterior; AL NORESTE 6.95 metros con fachada lateral hacia lote 29; AL SUROESTE 5.76 metros con pasillo comunal del edificio; AL SUROESTE 5.32 metros con departamento 6; arriba con loza de azotea; abajo con departamento 3; indiviso del 16.66 %, propiedad del C. EDUARDO GARROCHO GÓMEZ.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el cincuenta por ciento del valor del bien inmueble, la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6095.- Noviembre 20, 26 y Diciembre 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1323/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Ing. Roberto Navar Díaz, en su carácter de cesionario de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR DE LOS REYES Y MA. DE JESÚS CÁRDENAS GARFIAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mezquite, número 113, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 12 de la manzana 48, con superficie de terreno de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote número 33, AL SUR, en 7.50 mts con calle Mezquite, AL ORIENTE, en 16.00 mts con lote número 11, AL PONIENTE, en 16.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 1430, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$349,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeladla nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6096.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1620/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. cesionaria del crédito otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. JUANITA PEÑA MACEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Motolinia, número 44, del Fraccionamiento "Conquistadores" edificada sobre el lote 27 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 26, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Motolinia.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 4908 de fecha once de agosto de dos mil catorce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,852.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6097.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 02203/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Fernando Morales Medina, y continuado por María de Lourdes Valtierra Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JAIME CASTRO VERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Privada Everest, número 01, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 21 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.00 metros con lote 27 y lote 26, AL SURESTE: en 6.50 metros con Privada Everest, AL NOROESTE: en 6.50 metros con Fraccionamiento Puerto Rico, AL SUROESTE: en 11.00 metros con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección

I (Primera), Número 5746, Legajo 3-115 de fecha dos de mayo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la: suma, de \$159,275.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6098.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00842/2009, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUILLERMINA PÉREZ TOBIAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cocotero No. 221, lote 15, manzana 65, del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.80 metros con calle Cocotero, AL SUR.- en 4.80 metros con lotes 17 y 16, AL ESTE.- en 15.00 metros con lote 15-A, AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 14-B.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 10354, Legajo 6-208, de fecha 30 de octubre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6099.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de octubre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor pastor- en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00278/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por Claudio Cárdenas del Ángel y posteriormente por Francisco Javier Ayala Castillo, con el mismo carácter en contra de IMELDA DEL CASTILLO SÁNCHEZ consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Colombia 101, Conjunto Habitacional Las Américas II colonia Las Américas de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.45 m, con Priv. Colombia, muro medianero y terreno de la vivienda 103, AL SUR, en 13.13 y 6.99 m, con propiedad particular, AL ESTE en 4.62 m, con terreno de la vivienda 102, AL OESTE en 4.67 m., con propiedad particular, con un área total de 92.32 m2, bajo la Finca Número 29781 municipio de Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 1974, Legajo 6-040 de fecha 19 de marzo del 2002 dos mil dos, al cual se le asignó un valor pericial de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 13 trece días del mes de octubre d 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6100.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00589/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. HÉCTOR ANTONIO CAMACHO DE LA CRUZ Y LEOVIGILDA SEGURA YONG, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Lote de terreno con casa habitación en el construido, calle Segunda Bordo de Protección, número 20 (veinte), fracción lote de terreno núm. 10 (diez), manzana 87 (ochenta y siete), de la colonia Morelos, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.80 (nueve metros, ochenta centímetros cuadrados) con fracción restante; AL SUR en 9.80 (nueve metros, ochenta centímetros cuadrados) con bordo de protección; AL ESTE en 12.25 (doce metros, veinticinco centímetros cuadrados) con el lote nueve; y AL OESTE en 12.25 (doce metros, veinticinco centímetros cuadrados) con el lote once, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 21041, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 21 de octubre de 2014, con un valor de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6101.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER GARCÍA REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio ubicada en calle Cerrada Del Mármol número 339, vivienda 39-D manzana 2, condominio 4, del Conjunto Habitacional Villas de las Rosas, Código Postal 89603, superficie de terreno: 55.64 metros cuadrados consta de un área total construida de 41.94 metros cuadrados (conjunto que se considera área privativa); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 40-D del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 metros con vivienda 9-C del condominio 3 de la misma manzana, AL SUR: 13.00 metros con vivienda 38-D del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 metros con área común del mismo condominio.- Correspondiéndole a la anterior vivienda un porcentaje por concepto de indivisos: 2.12766%.- Dicha propiedad se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Identificada actualmente como Finca Número 52935 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha (08) ocho de septiembre del año (2014) dos mil catorce.- Con un valor comercial de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6102.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER GARCÍA REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio ubicada en calle Cerrada del Mármol número 339, vivienda 39-D manzana 2, condominio 4, del Conjunto Habitacional Villas de las Rosas, Código Postal 89603, superficie de terreno: 55.64 metros cuadrados consta de un área total construida de 41.94 metros cuadrados (conjunto que se considera área privativa); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 40-D del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 metros con vivienda 9-C del condominio 3 de la misma manzana, AL SUR: 13.00 metros con vivienda 38-D del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 metros con área común del mismo condominio.- correspondiéndole a la anterior vivienda un porcentaje por concepto de indivisos: 2.12766%.- Dicha propiedad se

encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, identificada actualmente como Finca Número 52935 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha (08) ocho de septiembre del año (2014) dos mil catorce.- Con un valor comercial de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6103.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 923/2013, promovido por la C. Karina Alejandra Velázquez Monreal, en su carácter de representante legal de FEYCAAN S. DE R.L DE C.V. en contra de SERGIO, GUADALUPE Y EVELY de apellidos MELCHOR HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano número 2, de la manzana 064, ubicada en la Zona II del ex ejido presa de la laguna, de esta ciudad, con una superficie de 536.00 m2 (quinientos treinta y seis metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORESTE: en 26.70 M.L., con lote 1, AL SURESTE: en 20.00 M.L., con calle Sausales, AL SUROESTE: en 27.00 M.L., con lote 3, AL NORESTE: en 29.90 M.L., con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 140422, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$890,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 6 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6104.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00604/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. BALTAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en: Cerrada Bahía de Manzanillo, número trescientos cinco, manzana uno, condominio siete, vivienda treinta y tres, en el Fraccionamiento Bahías de Miramapolis, en ciudad Madero Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio.- Planta Alta: recámara 1, closet recámara 1, baño, recámara 2, closet recámara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.54 m2 desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 6.50 m con vivienda número 38 del mismo condominio; AL ESTE: 13.00 m con vivienda número 34 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 m con área común del mismo condominio, y AL OESTE: 13.00 m con vivienda número 32 del mismo condominio, la escritura correspondiente se encuentra inscrita en forma definitiva en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo la Sección Primera, Número 5,910, Legajo 6-185, de fecha 01 de diciembre del 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Que afecta al régimen de propiedad en condominio constituido en Escritura Pública Número 19,497, Volumen 536, de fecha 28 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Número 4, Lic. Adrián Morales Rocha, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9,202, Legajo 6-185, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 01 de diciembre de 2003. la hipoteca se constituye mediante Escritura Pública Número 19,931, Volumen 571, otorgada el día catorce de marzo de 2004, ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 3046, Legajo 6-061, Sección Segunda, del municipio de Madero, Tamaulipas, con fecha 11 de junio del 2004.- Con un valor de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico. Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 11 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6105.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00097/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MANUEL TURRUBIATES HERNÁNDEZ Y ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano identificado como departamento 130-B, modulo 11, ubicado en lote 5, de la manzana 10, calle Circuito Ruiseñor, del Condominio "Santa Elena" en el municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 55,00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.45 metros con vivienda 4, 1.10 mts, con pasillo común; AL SUR, en 1.15, 0.65, 8.10 y 0.65 mts, con fachada Sur; AL ESTE: en 1.275 y 1.65 mts, con fachada Oriente, 2.925 metros, con pasillo común; y AL OESTE: en 3.075, 1.50 y 1.275 metros con fachada Poniente, arriba con azotea, abajo con vivienda 1-130 a dicha vivienda le corresponde un 25.0 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen, dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 30905, Legajo 619, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 04 de septiembre de 1997.- Con un valor de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DA (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 31 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6106.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 58/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Liliana Delgado Herbert, en su carácter de

apoderada legal para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ARACELI VÁZQUEZ ORTEGA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ARACELI VÁZQUEZ ORTEGA, el que se identifica como: vivienda número 22, manzana 1, del condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, con una superficie de construcción de 39.81 m² y una superficie de terreno de 55.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 9.85 mts con vivienda número 21 del mismo condominio; AL ESTE: 5.60 mts con área común del propio condominio; AL SUR: 9.85 metros con área común del propio condominio; AL OESTE: 5.60 mis con área común del propio condominio; a nombre del C. ARACELI VÁZQUEZ ORTEGA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$113,333.33. (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6107.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1147/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EVANGELINA BAZÁN VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 20, área construida 30.34 m², ubicada en la manzana tres, condominio uno, calle Prolongación de los Barriles, Conjunto Habitacional Los Médanos hoy Fraccionamiento Puerto Alegre, de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m², con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio, AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio correspondiéndole un indiviso a la

vivienda sobre las áreas comunes 3.5715%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 33260 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en días naturales, debiendo la última publicación y fecha de la audiencia mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6108.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00362/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra , del C. SERGIO ROCHA ZAMARRIPA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida del Mezquite número 146, lote 14, Condominio Villa Colorín, Conjunto habitacional "El . Mezquite" Quinta Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 m², de terreno y 46.16 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 metros con casa 13.; AL SUR en 12.00 metros con lote 15; AL ESTE en 3.05 metros y 2.95 metros con Avenida del Mezquite; y AL OESTE en 2.45 metros y 3.55 metros con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 147562 , del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SERGIO ROCHA ZAMARRIPA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo

702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,333.33 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6109.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00400/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MÓNICA YADIRA ALONSO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Roble, número 391, lote 11, manzana 52, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 95.81 m2, y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida Roble; AL SUR en 6.00 metros con lote 48; AL ESTE en 15.96 metros con lote 12; y AL OESTE en 16.01 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 156820 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MÓNICA YADIRA ALONSO HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6110.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 245/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESMERALDA ESTRADA GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; inmueble que se conforma actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 10168 municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 39, de la manzana 108, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad, ubicado en Privada Sabina, número 126 el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 41.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 m. con lote 38, AL SUR en 15.00 m. con lote 40, AL ESTE en 6.00 m con lote 13 AL OESTE en 6.00 m con Privada Sabina.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 5 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6111.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 416/2010 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANJUANITA CORTEZ ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano con construcción identificado como lote número 14 de la manzana 5, ubicado en calle Niños Héroes número 228, de la colonia Ampliación 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de 136.00 mts 2 (ciento treinta y sets metros cuadrados) de terreno y de construcción en el existente, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L., con lotes

15 y 16; AL SUR: en 07.00 M.L., con calle Niños Héroes; AL ORIENTE- en 16.00 M.L., con lote número 13 y AL PONIENTE: en 16.00 M.L., con calle Miguel Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas en la Sección Primera, Número 9332, Legajo 2-187, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 31 de agosto del 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6112.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0491/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARINA ROSALES HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 27, de la manzana 111, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores etapa I, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 metros cuadrados, ubicada en Privada Nenúfar 308, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 26 (veintiséis); AL SUR: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 28 (veintiocho) muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lote 19 (diecinueve) y 20 (veinte); AL OESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con área común (Privada Nenúfar), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la bajo la Finca Número 50, de fecha 5 de abril del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este

Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6113.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00460/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTOYA PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 131, de la calle Parkia Poniente, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 29, de la manzana 55, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con Parkia Poniente; AL SUR: en 06.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 30; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 28, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19535, Legajo 2-391, de fecha 19 de diciembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6114.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE LUIS GARCÍA JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 335, con superficie de construcción de 38.51 metros cuadrados, de la calle Minas Uno, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 18, de la manzana 90, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con Minas Uno; AL SUR: en 06.00 metros con lote 43 y 44; AL ESTE: en 15.50 metros, con lote 19; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 17, el cual tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 1ra, Número de Finca 21949, de fecha 04 de agosto del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6115.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00472/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSUÉ ROMÁN NOLASCO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 127, con superficie de construcción de 34.84 metros cuadrados, de la calle Platino, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda, de esta ciudad y

terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 14, de la manzana 56, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con calle Platino; AL SUR: en 06.00 metros con lote 25; AL ORIENTE: en 15.50 metros, con lote 15; AL PONIENTE: en 15.50 metros, con lote 13, el cual tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 543, Legajo 2-011, de fecha 17 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6116.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00129/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los de los C.C. ALICIA LÓPEZ PADILLA Y ARTURO FERNÁNDEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 211, de la calle Lambda Electrónica, y el lote 13 de la manzana 18, sobre el cual se encuentra construida dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.56 metros con lote 14; AL SUR: en 17.70 metros con lote 12; AL ESTE: En 5:94 metros, con calle Lambda Electrónica; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 107553, Legajo 2152, de fecha 09 de mayo de 1996, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6117.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00538/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MERCEDES ESMERALDA DÍAZ TOVAR, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 374, con superficie de construcción de 33.74 metros cuadrados, de la calle Prolongación Gladiola, del Fraccionamiento Paseo Las Flores II, Etapa II-A de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 05, de la manzana 49, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.33 metros, con lote 04; AL SUR: en 14.36 metros con lote 5-A, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 metros, con lote 53; AL OESTE: en 5.00 metros, con calle Prolongación Gladiola, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2da, Número de Finca 2839, de fecha 02 de abril del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6118.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00295/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA BERTHA TRUJILLO RIVERA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Bien inmueble hipotecado en autos, propiedad de la parte demandada ubicado en calle Zafiro, número 220, lote 35 de la manzana 30, del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 m2, de terreno y 45.00 m2, de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Zafiro; AL SUR: en 6.00 (seis metros lineales) con lote 14; AL ESTE: en 15.00 (quince metros lineales), con lote 36; AL OESTE: en 15.00 (quince metros lineales), con lote 34; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 24421, Legajo 489, de fecha 31 de mayo del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 156725, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6119.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho días del mes de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01260/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la C. PRISMA HERNÁNDEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano, identificado con el número 117, de la manzana 5, sector C, ubicado en calle Privada Hacienda de Callengo número 100; el Fraccionamiento Privadas de la Hacienda del Plano Oficial de esta ciudad, el cual tiene una superficie de terreno 84.00 m² (ochenta y cuatro metros cuadrados), área común de 5.32% cinco punto treinta y dos por ciento y 25.00 m² veinticinco metros cuadrados) de los cajones de estacionamiento 49, cuarenta y nueve y 50 cincuenta, y construcción en el existente destinada a casa habitación de 88.26 m² (ochenta y ocho metros con veintiséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales con lote 134 del mismo sector y manzana; AL SUR: en 8.00 metros lineales, con Privada Hacienda de Callengo; AL ESTE: en 10.50 diez metros cincuenta centímetros lineales, con cajones de estacionamientos de la Privada Hacienda de Callengo; AL OESTE: en 10.50 metros cincuenta centímetros lineales con lote 118 del mismo sector y manzana; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 7a, de la Finca Número 2447, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$618,000.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6120.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Jesús Antonio Domínguez Malo en su carácter de cesionario en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ MORADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Terreno y departamento tipo cuádruplex calle Chochines número 119 b vivienda número 4, planta alta módulo 9, Fraccionamiento Santa Elena Condominio Albatros III de Altamira Tamaulipas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.15 m con su propia fachada 2.925 m con área común número 4, AL SUR en 3.66 y 2.415 m con su propia fachada, AL ESTE 1.35 m con su propia fachada, 6.15 m con

vivienda número 3 y 1.20 m con área común número 4, AL OESTE 8.70 m con su propia fachada arriba con losa de azotea, abajo con departamento 119-A área total 46.20 m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 72464 Legajo 1450 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 21 de julio de 1995 actualmente Finca Número 47888 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles.- Convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6121.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00982/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ANA LILIA RAMÍREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada con el número 20, de la calle Costa de Oro, entre calle Asia y Líbano, Fraccionamiento Vista del Sol, lote 32, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros, con lote 31, AL SUR, en 16.00 metros, con lote 33, AL ESTE, en 7.50 metros con Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 metros con lote 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95392 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 06 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6122.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1094/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ PASCUAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra Emitas, No. 67, del Fraccionamiento "Palo Verde", edificada sobre el lote 33, manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 mts con calle Sierra Emitas, AL ESTE, en 17.50 mts con lote No. 34, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 32.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 21002, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 06 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6123.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de

SONIA MIRANDA VARGAS, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, servirá como postura legal las dos terceras partes del valor fijado al inmueble, con rebaja del veinte por ciento consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena; AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en; 16.37 m con lote 22.- Valor pericial \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca No 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE .- Es dado el presente edicto el día veinte de octubre de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6260.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de Noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Manuel Solana Sierra, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Miguel Ángel Castañeda Estrada en contra de los Ciudadanos FELIPE DE JESÚS RÍOS TORRES Y EDITH ALEJANDRA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle Ayutla, número 277, lote 20, manzana 80, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con propiedad de Rosa del Carmen Elizondo; AL SUR: 07.00 metros con calle Ayutla; AL ESTE: 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 21; y con un valor de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6261.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria en el Fideicomiso Número 262757 en contra de FELIPE OLARTE GONZÁLEZ Y DEYANIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 3272, municipio Nuevo Laredo, Terreno Urbano, lote 1 de la manzana 97 Fraccionamiento Nueva Victoria Clave Catastral 26-01-41-197-001, superficie 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 15.00 metros con lote 2; AL SUR, 15.00 metros con calle Roma; AL ESTE, 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Vencedor y valuado por los peritos en la cantidad de \$312,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6262.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 01683/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de

apoderado legal para pleitos y cobranzas SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA, el que se identifica como: bien inmueble construido en el departamento cuatro, número 56-4 del módulo 56, manzana 18, calle Laguna de la Tortuga en el municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE en: 3.575 metros con departamento 45-3 y 0.80 metros con área común, y 1.55 metros con área común, AL SO en: 3.95 metros con área común y 9.55 metros con departamento 56-3, AL NO en: 3.575 con departamento 45-3, NO 1.55 metros con área común, AL SE 3.425 con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, SE en 2.50 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga; a nombre de los C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, los doce de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6263.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1497/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Sagrario Núñez Tovar, en contra del C. NÉSTOR ELOY GUERRERO SEGURA, consistente en: bien inmueble identificado como casa ubicada en calle Haití número 311, casa 1, de la colonia Roma Código Postal 89350 de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.09 metros con fachada del edificio que da al área común; AL SUR: en 8.54 metros con fachada del edificio que da al lote 11; AL ESTE: en 9.50 metros con muro medianero que da a la vivienda dos; y AL OESTE: en 9.50 metros con

muro fachada del edificio que da a la calle Haití.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3463, Legajo 6-070, de fecha 25 de mayo del año 2001, así como hipoteca registrada Sección II, Número 2013, Legajo 6-043, de fecha 25 de mayo de 2001.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6264.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01742/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ en contra de JUAN BELTRÁN GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"El 50% de la copropiedad del lote de terreno urbano con superficie de 438.00 m2 y construcción en el mismo edificada, ubicado en calle General M. González 4 y 5 número 70 acera Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.60 M.L. con calle General Manuel González, AL SUR, en 18.90 M. L. con la Iglesia Catedral, AL ORIENTE, con línea quebrada en tres fracciones la primera de 17-35 partiendo de la calle General Manuel González hacia el sureste en 17.35 M.L. con Matilde Larrasquitu de Hinojosa, continuada al oriente la segunda fracción de 18.00 M.L. con la misma colindante y continua al sur en 14.10 M.L. con Carmen Reséndiz de Solís, AL PONIENTE, en línea quebrada que corre de norte a sur en su primer tramo en 12.30 M.L. con propiedad que es o fue de Jesús Garza Cuevas; continua al Poniente en 30.00 M.L. para continuar en 4.65 M.L. y se prolonga en 1.20 M.L. hacia el poniente y continua de Norte a sur en 13.30 M.L. con propiedad del señor Jesús Garza Cuevas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 37249 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 122116, Legajo 2423 de fecha 15 de junio de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta la suma de \$1 666.666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) y que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor del bien inmueble objeto de garantía, el cual fue valorado por el perito de la parte actora, por ser el más alto y que en el 100% es de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6265.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 594/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. EDGAR FILIBERTO BANDA SÁNCHEZ Y MARÍA IRENE VICENCIO COMPEAN, ordenó sacar a remate el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: vivienda 103 "B" ubicada en la calle Privada Real, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, Conjunto Habitacional Vista Chairrel B, con superficie de construcción de 70.63 m2, y de terreno 80.06 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con área de equipamiento municipal; AL SUR, en 4.575 metros, con la Privada Real; AL ESTE, en 17.50 metros, con la vivienda 103-A; AL OESTE, en 17.50 metros, con área común de las viviendas 103-B y 105-A, de Tampico, Tamaulipas, sin sujeción a tipo, que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciendo del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6266.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00487/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LEONARDO ARMANDO GUZMÁN MARTÍNEZ Y ZULEYBA CABRERA RICO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Tampico número 33, manzana 13, Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 43.77 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.10 metros, con casa 34, y 0.20 metros, con área común. AL SUR.- 10.30 metros, con casa 32, AL ESTE.- 2.80 metros y 1.45 metros, con Avenida Tampico, AL OESTE.- 4.25 metros, casa 31.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 46817, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 17 de octubre de 2014 en ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6267.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dictado dentro del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS MENDOZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santo Tomas número 102, lote 2, manzana 137, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, con una superficie de 102.00 m2,

cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 1; AL SUR en 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 43; y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Santo Tomas.. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160846 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS MENDOZA GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6268.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00208/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GRICELDA PÉREZ ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Salvatierra número 3025, lote 30, manzana 42, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 120.00 m2, cuyas medidas y superficie de construcción 47.38 m2, cuyas colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 15; AL SUR en 6.00 metros con calle Salvatierra; AL ESTE en 20.00 metros con lote 29 de la misma manzana; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 160873, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GRICELDA PÉREZ ROMERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6269.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del año dictado dentro del Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. YARELY PÍA LÓPEZ Y ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boladero número 125, lote 46, manzana 14, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, y 57.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 21; AL SUR en 7.00 m con calle Boladero; AL ESTE en 15.50 m con lote 45; y AL OESTE en 15.50 m, con lote 47.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 146879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA Y YARELY PIÑA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder

participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6270.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00156/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN ARTURO SÁENZ GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA BENAVIDES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ocampo número 6000, lote 27, manzana 20, Fraccionamiento Campestre Sección II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ocampo; AL SUR en 6.00 metros con lote 34; AL ESTE en 20.00 metros con lotes 28, 29 y 30; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 26.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. C. JUAN ARTURO SÁENZ GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA BENAVIDES RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6271.- Diciembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASUNCIÓN BALLANES AGUILAR, y denunciado por la C. LEONILA NIETO RAMOS, bajo el Número 01354/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6272.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de noviembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01435/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANITA ALVARADO OLIVARES, denunciado por JORGE FELIPE RÍOS ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6273.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil

catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO BRUNO PÉREZ BRIDAT o BRUNO PÉREZ BRIDAT, denunciado por los C.C. BRUNO PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO RODOLFO PÉREZ RODRÍGUEZ, LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de noviembre de dos mil catorce, 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6274.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01324/2014, denunciado por la C. ROSA EUGENIA LÓPEZ SERNA, MA. GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de EUGENIO SERNA HERNÁNDEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de julio del año .dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 13 de noviembre de 2014.- DOY FE.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

6275.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO quien falleció el 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6276.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01164/2014, denunciado por la C. IRMA BAUTISTA CASTRO, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS GORDILLO ZENTENO, quien falleció el día (27) veintisiete de abril del año dos mil cuatro (2004), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6277.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01108/2014, denunciado por la C. HILARIO SERGIO CASTILLO HIDALGO Y JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ LICEAGA, la Sucesión Testamentaria a bienes de HANS SCHNEIDER SAUTER también conocido como HANS JORG SCHNEIDER SAUTER, quien falleció el día (04) cuatro del mes de marzo del año (2008) dos mil ocho en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

6278.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha 13 de octubre del 2014, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA SALAZAR GONZÁLEZ, denunciado por CARMEN LAURA OLIVARES SALAZAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- La C. Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6279.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. PATRICIO URBINA ANAYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2014, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. promovido por la MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito en fecha (05) del presente mes y año, signado por MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. PATRICIO URBINA ANAYA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, lo que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C PATRICIO URBINA ANAYA, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación, lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal 00133/2014, presentada ante la Agente del Ministerio Público especializado en personas no localizadas o privadas de su libertad en Ciudad

Victoria, Tamaulipas; en esa virtud con fundamento en los artículos 5656, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a su esposa la señora C. MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C. PATRICIO URBINA ANAYA; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, así como en la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles 10 y 11 Ceros Guerrero número 2737, entre las calles de José Vasconcelos y Artemio del Valle de la colonia Tamaulipas, C.P. 87090 de esta ciudad, autorizando Para tal efecto a los C. Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez; asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico lic_luisrdz@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Enseguida se registró bajo el Número 01238/2014 y se publicó enlista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6280.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00138/2014, denunciado por la C. YOLANDA GABRIELA PIÑONES MORENO, la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA MORENO Y MENEZ, y la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ VIDAL PIÑONES CASTILLO, quienes fallecieron la primera en fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año (2013) dos mil trece y el segundo en fecha (17) diecisiete del mes de octubre del año (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual

forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite los ascendientes o descendientes del causante, según la dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 diez de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6281.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce días del mes de noviembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARGARITA SALINAS SALINAS VIUDA DE LEÓN Y/O MARGARITA DE LEÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6282.- Diciembre 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALMA LETICIA GARCÍA CUEVAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez, de junto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Sumario Sobre Alimentos Provisionales, promovido por el C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA COLLMAN, en contra de la C. ALMA LETICIA GARCÍA CUEVAS.

Ordenándose emplazar a ALMA LETICIA GARCÍA CUEVAS, por medio de edictos, que deberán del publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6283.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****C. LUIS ENRIQUE OBREGÓN MENDOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00318/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación, promovido por el C. ENRIQUE OBREGÓN ORTIZ, en contra de LUIS ENRIQUE OBREGÓN MENDOZA, ordenó el emplazamiento por edictos a Usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Plácido Mata Santana, profesionista autorizado por el actor en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00045/2013, mediante el cual exhibe el documento base de la acción, relativo al Contrato de Donación y copias simples de traslado; por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos:- Téngasele por presentado al compareciente en su carácter de autorizado por el promovente el C. ENRIQUE OBREGÓN ORTIZ, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha diecinueve de septiembre del año actual, y al efecto exhibiendo el documento base de la acción, consistente en el original del Contrato de Donación, por lo que en consecuencia téngasele por presentado al C. ENRIQUE OBREGÓN ORTIZ, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos al mismo, así como el curso de cuenta y copias de traslado, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación, en contra del C. LUIS ENRIQUE OBREGÓN MENDOZA, con domicilio en calle Luis Cabrera Número 702 al Oriente, entre las calles Linares y Monterrey, con Código Postal 89820, de la colonia Canoas de esta ciudad Mante, Tamaulipas; de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00318/2013.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autor señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fi, los Estrados del Juzgado.- Téngase a In parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Canales número 112, Despacho Jurídico número dos, Altos al Oriente, Zona Centro entre las calles Ocampo y Avenida Hidalgo Código Postal 89800, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al C. LICENCIADO PLACIDO MATA SANTANA, en los términos señalados en proveído del diecinueve de septiembre del presente año.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- notifíquese personalmente al C. LUIS ENRIQUE OBREGÓN MENDOZA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247,

248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00318/2013

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de los Corrientes, escrito signado por el Licenciado Plácido Mata Santana, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 compareciendo al Expediente Número 00318/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que el oficio que obra agregado a los autos rendido por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado LUIS ENRIQUE OBREGÓN MENDOZA, así como la manifestación del compareciente, en el sentido de que, aun y cuando el informe de la Policía Ministerial destacamentada en esta ciudad, indica que la persona mencionada tiene su domicilio en la calle Luis Cabrera número 702 al Oriente de la colonia Canoas de esta ciudad, también lo es que la persona CESAR HUMBERTO OBREGÓN MENDOZA, con la cual se entendió la diligencia relativa al emplazamiento de fecha tres de Octubre del dos mil trece, manifestó que la persona en mención ya no vive ahí desde hace diez años; por lo que el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. JUEZ, Una Firma Ilegible.- Juez.- Rubrica., Lic. Adriana Pérez Prado, C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6284.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C.C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y
MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00585/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA y toda vez que su demandante, dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6285.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDEZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00584/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUIS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6286.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALFREDO RODRÍGUEZ NAVARRO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA"

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00580/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO RODRÍGUEZ NAVARRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALFREDO RODRÍGUEZ NAVARRO por medio de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6287.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO CONTRERAS LEÓNIDES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00537/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de MARIO CONTRERAS LEÓNIDES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO CONTRERAS LEÓNIDES por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se

le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

6288.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE LUIS JUÁREZ RODRÍGUEZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00637/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS JUÁREZ RODRÍGUEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE LUIS JUÁREZ RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

6289.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2014.

C. BERNARDO OVALLE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil catorce, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 102/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. CLAUDIA VERÓNICA MARTÍNEZ ARGUELLO, en contra de C. BERNARDO OVALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. BERNARDO OVALLE MARTÍNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida

que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6290.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO PAULINO CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00549/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO PAULINO CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO PAULINO CRUZ, por media de Edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6291.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MAYRA ALICIA MENDOZA CÁRDENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00525/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAYRA ALICIA MENDOZA CÁRDENAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MAYRA ALICIA MENDOZA CÁRDENAS, por media de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6292.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE ARMANDO MARTÍNEZ LOERA.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00555/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARMANDO MARTÍNEZ LOERA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE ARMANDO MARTÍNEZ LOERA, por media de edictos mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6293.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARIO CRUZ CRUZ Y
REYNA FLORES BAUTISTA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00035/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Ustedes, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos ,1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MARIO CRUZ CRUZ Y REYNA

FLORES BAUTISTA, por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se les harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6294.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. VÍCTOR ALBERTO LOERA VALLE Y
BELINDA ESMERALDA QUINTERO RAMOS.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA"

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00353/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR ALBERTO LOERA VALLE Y BELINDA ESMERALDA QUINTERO RAMOS y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VÍCTOR ALBERTO LOERA VALLE Y BELINDA ESMERALDA QUINTERO RAMOS por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 08 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6295.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CARLOS ELOY VEGA GONZÁLEZ Y
ANSELMA CAMARA DE VEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 709/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura

promovido por la C. GUADALUPE CANO GARCÍA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS ELOY VEGA GONZÁLEZ Y ANSELMA CAMARA DE VEGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 28 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6296.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RAMÓN DEL ÁNGEL SANTIAGO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA"

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00941/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAMÓN DEL ÁNGEL SANTIAGO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RAMÓN DEL ÁNGEL SANTIAGO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6297.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS BENITO GRIMALDO MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00360/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado

Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS BENITO GRIMALDO MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS BENITO GRIMALDO MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6298.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VANESSA DEANEY FORTUNA FIGUEROA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO GONZÁLEZ ESCOBAR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo PEDRO YOHUALLI GONZÁLEZ FORTUNA.
- c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- d).- El pago de los gastos y costas de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del - plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

23/10/2014 11:09:02 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6299.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre de 2014

C. MA. ELENA MEDINA TREJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por el C. RAMONA RAMOS TOVAR en contra de C. MA. ELENA MEDINA TREJO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaración de que tengo derecho para poseer el bien inmueble (casa habitación) ubicado en calle Sierra Madre número 739 de la colonia Tamatan de esta ciudad; y,

B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6300.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Melchor Verastegui Salazar, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil "MAQUINARIA E INMUEBLES LAREDO", S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles:

1.- Una retroexcavadora marca Caterpillar 4x4 turbo, año 1992, Modelo 416 C, con número de serie AZN00749, y valuado por los peritos en la cantidad de \$10,088.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

2.- Un camión Dompe, marca Treightliner, capacidad JZ213, Modelo 1992, número de serie 1 FUYDZYBXPP488448, valuado por los peritos en la cantidad de \$7,514.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES MONEDA AMERICANA), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

3.- Un camión Pipa marca Ford Company, capacidad para 8,000 litros, con número de serie 1FbPR80U2GVA06476, valuado por los peritos en la cantidad de \$5,096.00 (CINCO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 MONEDA

AMERICANA), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

4.- Motoconformadora marca John Deere, Modelo 670 A, número de serie 07203T, y valuado por los peritos en la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

5.- Una Vibrocompactadora, marca Caterpillar, Modelo CP-553, serie 7BD0076, valuado por los peritos en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

Y por el presente edicto que se publicarán TRES VECES, dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, a cada uno de los muebles embargados en autos, con rebaja del 10% (diez por ciento) y que sirvió de base para la primera almoneda.

El precio que servirá de base para el remate de segunda almoneda, para los siguientes bienes:

1.- Una retroexcavadora marca Caterpillar 4x4 turbo, año 1992, Modelo 416 C, con número de serie AZN00749, es en la cantidad de \$6,052.80 (SEIS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES 80/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

2. Un camión Dompe, marca Freightliner, capacidad 1243, Modelo 1992, número de serie 1FUYDZYBXPP488448, en la cantidad de \$4,508.40 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES 40/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

3. Un camión Pipa marca Ford Company, capacidad para 8,000 litros, con número de serie 1FDPR80U2GVA06476 en la cantidad de \$3,057.60 (TRES MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

4.- Motoconformadora marca John Deere, Modelo 670 A, número de serie 07203T, en la cantidad de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

5. Una Vibrocompactadora, marca Caterpillar, Modelo CP-553, serie 7BD0076, en la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

Cantidades las anteriores que corresponden a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la primera almoneda, con rebaja del 10%, por lo que se hace saber a los postores, que los avalúos de los bienes muebles, se encuentran para su consulta en el expediente en cita, y que para tomar parte en la subasta deberán formular sus posturas en los términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y sin cuyos requisitos se tendrá por no hecha la postura; además al ofrecer la postura de contado, deberá exhibirse en numerario o en cheque certificado a favor del H. Tribunal, en el acto del remate, señalándose coma fecha para la segunda almoneda las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6301.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. HERLINDA BARTHEL CISNEROS.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SILVANO LOZANO CASTILLO en contra de la C. HERLINDA BARTHEL CISNEROS, por la causales prevista en la fracciones XVIII y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha once de julio de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter persona, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como la previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6302.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GABRIEL GONZÁLEZ PÉREZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CARMEN JUÁREZ GARCÍA, en contra del C. GABRIEL GONZÁLEZ PÉREZ.

Ordenándose emplazar al C. GABRIEL GONZÁLEZ PÉREZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6303.- Diciembre 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA ISABEL TREVIÑO LÓPEZ, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con la Azufrosita; AL SUR, en 20.95 metros con calle Rivera; AL ESTE, en 41.90 metros con Gabina Vázquez y AL OESTE, en 41.90 metros con Constantino Treviño.- Dando una superficie de 877.80 m2.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente, al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

6304.- Diciembre 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por el J. Concepción Coronado Villasana, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 143, de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12, 250.00 m2.- Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 100.00 metros con Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100 metros con Bernardo Michel; AL ESTE, en 121.00 metros con Francisco Villasana; y AL OESTE en 124.00 metros con Teódulo Villasana B. y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Altamira Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días; así mismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día primero de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6305.- Diciembre 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO DE REMATE

El C. Profesor Ismael de la Cruz Mendoza, Director del Predial del Municipio de Río Bravo, dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los bienes inmuebles que más adelante se enlistan, expidiéndose el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a postores y acreedores, siendo la postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio en que se valorizo cada uno de los bienes inmuebles según los avalúos presentados, a fin de que comparezca a las audiencias programadas por la Dirección del Predial dependiente de la Tesorería Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, en las oficinas de esta dependencia, el día 03 (TRES) DE DICIEMBRE DEL 2014 EN EL HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 15:30 HORAS.

EXPEDIENTE PAE	CONTRIBUYENTE	CALLE Y NÚM.	COLONIA	VALOR AVALÚO
AE/ 420103628022 2014	GARCIA SAN MARTIN IVAN	AMEYAL 343 SMZ NA MZ 28 LT 22 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,753.00
AE/ 420103644039 2014	ESPINOZA DEL ANGEL MIRNA ISABEL	AZTLAN 124 SMZ NA MZ 44 LT 39 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103644031 2014	HERNANDEZ TREJO CECILIA	AZTLAN 140 SMZ NA MZ 44 LT 31 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103645024 2014	RICARDO RODRIGUEZ ROSA MARIA	AZTLAN 147 SMZ NA MZ 45 LT 24 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103643045 2014	RESENDIZ LUERA J JESUS	AZTLAN 244 SMZ NA MZ 43 LT 45 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103642026 2014	REYES HERNANDEZ REYNALDO	AZTLAN 251 SMZ NA MZ 42 LT 26 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103642033 2014	MARTINEZ SANDOVAL JOSE LUIS	AZTLAN 265 SMZ NA MZ 42 LT 33 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,953.00
AE/ 420103621057 2014	BONILLA MU#OZ FLORA	AZTLAN 320 SMZ NA MZ 21 LT 57 EDIF NA	AZTECA	\$ 57,767.00
AE/ 420103620022 2014	CARDENAS VILLEGAS AGUEDA	CUAUHTEMOC 443 SMZ NA MZ 20 LT 22 EDIF	AZTECA	\$ 55,780.00
AE/ 420103636026 2014	CAZARES CRUZ CRUZ	IXCHEL 251 SMZ NA MZ 36 LT 26 EDIF NA	AZTECA	\$ 62,803.00
AE/ 420103628034 2014	AGUILAR GONZALEZ PATRICIA	IXCHEL 366 SMZ NA MZ 28 LT 34 EDIF NA	AZTECA	\$ 67,503.00
AE/ 420103650023 2014	RODRIGUEZ LOPEZ MARCO ANTONIO	MAYAHUEL 145 SMZ NA MZ 50 LT 23 EDIF N	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103646027 2014	SOLIS MARTINEZ MICAELA	NEZAHUALCOYOTL 148 SMZ NA MZ 46 LT 27	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103641043 2014	BANDA ELIZONDO RAYMUNDO	NEZAHUALCOYOTL 248 SMZ NA MZ 41 LT 43	AZTECA	\$ 62,109.00
AE/ 420103648010 2014	CRUZ CARRIZALES RAMIRO AZAEL	QUETZALCOATL 119 SMZ NA MZ 48 LT 10 EDIF	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103624051 2014	GARAY CONTRERAS JAVIER	QUETZALCOATL 332 SMZ NA MZ 24 LT 51 ED	AZTECA	\$ 59,321.00
AE/ 420103634047 2014	CHAPA MORENO FLOR ESTHELA	TENOCHTITLAN 236 SMZ NA MZ 34 LT 47 ED	AZTECA	\$ 58,517.00
AE/ 420103651009 2014	OLIVARES DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	TLATELOLCO 117 SMZ NA MZ 51 LT 9 EDIF	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103650033 2014	SALINAS RIVERA JORGE LUIS	TLATELOLCO 132 SMZ NA MZ 50 LT 33 EDIF	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103650025 2014	ZAMORA VAZQUEZ LLUVIA CRISTAL	TLATELOLCO 148 SMZ NA MZ 50 LT 25 EDIF	AZTECA	\$ 62,703.00
AE/ 420103638010 2014	ONTIVEROS MARTINEZ VICTOR GUADALUPE	TLATELOLCO 219 SMZ NA MZ 38 LT 10 EDIF	AZTECA	\$ 62,753.00
AE/ 420103638016 2014	GARCIA GARCIA LUIS	TLATELOLCO 231 SMZ NA MZ 38 LT 16 EDIF	AZTECA	\$ 62,753.00
AE/ 420111112020 2014	MEJIA LOPEZ JOSE MANUEL	RIO BALSAS 810 MZ.3 LT.20	BRECHA 115	\$ 70,284.00
AE/ 420110339012 2014	RODRIGUEZ SALAZAR VERONICA	PATOS 124 MZ 21 LT 12 NIV 00	BRISAS DEL CAMPO II	\$ 58,280.00
AE/ 420111097017 2014	JUAREZ GUAJARDO MIGUEL ANGEL	ANTON DE ALAMINOS 34 MZ 22 LT 17	CONQUISTADORES	\$ 65,928.00
AE/ 420111095017 2014	MARTINEZ MARTINEZ ARNOLDO	DIEGO VELAZQUEZ 34 MZ 20 LT 17	CONQUISTADORES	\$ 48,360.00
AE/ 420111095027 2014	BARRERA CHARLES IRMA	DIEGO VELAZQUEZ 54 MZ 20 LT 27	CONQUISTADORES	\$ 55,760.00
AE/ 420111095031 2014	SAAVEDRA VIDALES MARIANA	DIEGO VELAZQUEZ NUM 62 MZ 20 LT 31	CONQUISTADORES	\$ 76,496.00
AE/ 420111076029 2014	BARRIOS SALAZAR MARCELO CIRILO	PEDRO DE GUZMAN 10 MZ 2 LT 28	CONQUISTADORES	\$ 30,800.00
AE/ 420111096017 2014	GUTIERREZ NAVAR ROSA MARIA MAR	VASCO NU?EZ DE BALBOA NUM.34 MZ 21 LT	CONQUISTADORES	\$ 46,760.00
AE/ 420111096031 2014	GARCIA MARTINEZ ABELARDO	VASCO NU?EZ DE BALBOA NUM. 62 MZ. 21 L	CONQUISTADORES	\$ 46,760.00
AE/ 420110390046 2014	GARCIA HERNANDEZ ULISES OMAR	MAR AMARILLO N/A - 105 MZ 25 LT 46 EDI	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,599.00
AE/ 420110361028 2014	ROJAS PADRON ANSELMO	MAR AMARILLO S/N - 83 MZ 16 LT 28 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,799.00
AE/ 420110350025 2014	MALDONADO ACU#A MARCELINA	MAR CASPIO 6 MZ 5 LT 25 COND 6 EDIF NA	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,599.00

AE/	420110367011	2014	MARTINEZ GARCIA MAGDALENA	MAR MEDITERRANEO N/A - 90 MZ 22 LT 11	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 59,321.00
AE/	420110353018	2014	CURA ALVARADO ERNESTO	MAR MEDITERRANEO S/N - 10 MZ 8 LT 18 E	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,599.00
AE/	420110353006	2014	AMADOR TRUJILLO MARIA ELENA	MAR MEDITERRANEO S/N - 34 MZ 8 LT 6 ED	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,599.00
AE/	420110352035	2014	MORALES VELASCO MARCO ANTONIO	MAR MEDITERRANEO S/N - 51 MZ 7 LT 35 E	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,599.00
AE/	420110369011	2014	OBALLE CARDENAS RAMON HUMBERTO	MAR ROJO N/A - 122 MZ 24 LT 11 EDIF CO	HACIENDA LAS BRISAS	\$ 57,799.00
AE/	420110469036	2014	GARCIA LEDEZMA NORMA ELIZABET	OCEANO INDICO 0 - 1178 MZ 22 LT 36 EDI	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 74,945.00
AE/	420110457014	2014	ECHAVARRIA JASSO EDUARDO	OCEANO INDICO N/A - 1028 MZ 10 LT 14	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 59,512.00
AE/	42011046019	2014	RODRIGUEZ BARRON RAFAEL	PRIVADA RIO COBANGO N/A - 419 MZ 13 LT	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 57,841.00
AE/	420110453015	2014	GAYTAN RAMIREZ LORENZO ANTONIO	PRIVADA RIO CONGO N/A - 113 MZ 6 LT 15	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 57,641.00
AE/	420110467003	2014	ZAMORA BLANCO SILVERIO	PRIVADA RIO GAMBIA 0 - 802 MZ 20 LT 3	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 57,641.00
AE/	420110460002	2014	MARTINEZ TELLEZ ANGELICA MARIA	PRIVADA RIO TONALA N/A - 500 MZ 13 LT	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 69,491.00
AE/	420110461016	2014	PEREZ RAMIREZ JUAN MANUEL	PRIVADA RIO TONALA N/A - 511 MZ 14 LT	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 57,841.00
AE/	420110466019	2014	LUNA MORUA MARTIN MANUEL	PRIVADA RIO URBANGUI 0 - 719 MZ 19 LT 19	HACIENDA LAS BRISAS II	\$ 57,641.00
AE/	420110611055	2014	LOZANO HERNANDEZ YOLANDA	MAR DE PLATA N/A - 103 MZ 17 LT 55 EDI	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110611047	2014	LOPEZ RICO YEIMI GABRIELA	MAR DE PLATA N/A - 119 MZ 17 LT 47 EDI	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110611036	2014	RUIZ SANTOS RUBEN DARIO	MAR DE PLATA N/A - 141 MZ 17 LT 36 EDI	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110606007	2014	IBARRA ROBLES JUANITA	OCEANO ARTICO N/A - 112 MZ 27 LT 7 EDI	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110607038	2014	GONZALEZ PINALES MIGUEL ANGEL	OCEANO ARTICO N/A - 119 MZ 21 LT 38 ED	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110610045	2014	SANTILLAN LOPEZ BERNARDO	RIO AGUANAVAL N/A - 119 MZ 18 LT 45 ED	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110612043	2014	SILVANO SANTIAGO ISMAEL	RIO COATZACOALCOS N/A - 131 MZ 16 LT 4	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110612033	2014	ALVARADO MORENO GUADALUPE VIRIDIANA	RIO COATZACOALCOS N/A - 151 MZ 16 LT 3	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110623006	2014	CASTILLO VAZQUEZ HECTOR	RIO CONCHOS N/A - 110 MZ 5 LT 6 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110632027	2014	MAYA PEREZ JULIO	RIO GRIJALVA N/A - 153 MZ 2 LT 27 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110632073	2014	DEL ANGEL CABRERA BRENDA	RIO GRIJALVA N/A - 245 MZ 2 LT 73 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110631021	2014	JUAREZ CABADA JEW	RIO GRIJALVA N/A - 347 MZ 24 LT 21 EDI	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110605003	2014	RIVERA MONTOYA JOSE	RIO MAYO N/A - 104 MZ 28 LT 3 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110613019	2014	FLORES CERVANTES JULIANA	RIO PANUCO N/A - 136 MZ 15 LT 19 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110613049	2014	FIGUEROA VILLALPANDO DAVID	RIO PAPALOAPAN N/A - 113 MZ 15 LT 49	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110612021	2014	TORRES CASTRO JORGE LUIS	RIO PAPALOAPAN N/A - 140 MZ 16 LT 21	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 59,321.00
AE/	420110627020	2014	GALLEGOS BALLIN SERGIO IVAN	RIO USUMACINTA N/A - 242 MZ 22 LT 20	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	2808111663	2014	LOPEZ ZU#GA MARIA ESTHER	RIO USUMACINTA N/A - 294 MZ 22 LT 46	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420110617026	2014	CORTES TIJERIN JOSE LUIS	RIO VERDE N/A - 131 MZ 11 LT 26 EDIF	HACIENDA LAS BRISAS III	\$ 57,641.00
AE/	420111126012	2014	MARTINEZ VALDEZ MANUEL	CALLE DE LA UNION 703 MZ 6 L 2	LA PAZ	\$ 66,300.00
AE/	420111137029	2014	BRIONES HUERTA LUIS ENRIQUE	DE LA UNION 608 MZ 4 LT 13	LA PAZ	\$ 69,870.00
AE/	420110814011	2014	HERNANDEZ PEREZ YESICA	CRISTALES 213 SMZ NA MZ 14 LT 11 EDIF	LAS MARGARITAS	\$ 60,282.00
AE/	420110809034	2014	CRUZ RIVERA SAUL	DIAMANTE 218 SMZ NA MZ 9 LT 34 EDIF NA	LAS MARGARITAS	\$ 55,390.00
AE/	420110813046	2014	SIFUENTES LOPEZ ANA ABIGAIL	RUB? 162 SMZ NA MZ 13 LT 46 EDIF NA NI	LAS MARGARITAS	\$ 78,802.00
AE/	420110815099	2014	DEHESA RIVERA PAULINA	TURQUESA 196 SMZ NA MZ 15 LT 49 EDIF N	LAS MARGARITAS	\$ 60,282.00
AE/	420109231007	2014	LOREDO CAMPOS FERNANDO	SAN LUIS 13 SMZ N/A MZ 94 LT 7 EDIF CO	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 60,296.00
AE/	420109242039	2014	GONZALEZ JUAREZ FRANCISCO JAVIER	SANTA APOLONIA 68 SMZ N/A MZ 83 LT 39	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,220.00
AE/	420109246050	2014	CASTILLO MENDOZA YESSICA	SANTA CATALINA 10 SMZ N/A MZ 62 LT 50	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,321.00

AE/	420109245024	2014	VILLEDAS CRISTHIAN GUZMAN	SANTA CATALINA 47 SMZ N/A MZ 61 LT 24	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,420.00
AE/	420109243026	2014	GARCIA MU#OZ JUAN CARLOS	SANTA CATALINA 96 SMZ N/A MZ 82 LT 26	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,321.00
AE/	420109245035	2014	RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN RICARDO	SANTA CECILIA 40 SMZ N/A MZ 61 LT 35	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,270.00
AE/	420109245031	2014	SANCHEZ RESENDIZ ELIZABETH	SANTA CECILIA 48 SMZ N/A MZ 61 LT 31	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,320.00
AE/	420109245052	2014	OLVERA FLORES HOMERO	SANTA CECILIA 6 SMZ N/A MZ 61 LT 52 ED	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,320.00
AE/	420109253007	2014	GONZALEZ HERNANDEZ GERARDO	SANTA GEMA 51 SMZ N/A MZ 69 LT 7 EDIF	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,321.00
AE/	420109250019	2014	FRAIRE CELESTINO SARA	SANTA MARIA 37 SMZ N/A MZ 66 LT 19 EDI	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,321.00
AE/	420109247007	2014	CORTEZ MORENO HECTOR ANTONIO	SANTA VERONICA 13 SMZ N/A MZ 63 LT 7 E	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,321.00
AE/	420109247014	2014	ESCOBEDO BRIONES OLIVER ADRIAN	SANTA VERONICA 27 SMZ N/A MZ 63 LT 14	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,270.00
AE/	420109248033	2014	MEZA VAZQUEZ NORMA NELLY	SANTA VERONICA 40 SMZ N/A MZ 64 LT 33	MISIONES DEL PUENTE ANZ	\$ 59,270.00
AE/	420110685015	2014	GARCIA HERNANDEZ HERMENEGILDO	ABETO 123 SMZ NA MZ 14 LT 15 EDIF NA N	PRADERASDELSOL	\$ 72,652.00
AE/	420110684014	2014	CASTILLO VAZQUEZ MARIA DE LOURDES	ABETO 126 SMZ NA MZ 13 LT 14 EDIF NA N	PRADERASDELSOL	\$ 72,652.00
AE/	420110685013	2014	PLASENCIA HERNANDEZ JOSE MANUEL	ABETO 127 SMZ NA MZ 14 LT 13 EDIF NA N	PRADERASDELSOL	\$ 72,652.00
AE/	420110218008	2014	SANTES BRAULIO OLMEDO	ABETO NO. 117 LOTE 9 MZA-3	RIVERAS DEL BRAVO	\$ 62,522.00
AE/	420110224040	2014	HERNANDEZ RESENDIZ SOCORRO ESMERALDA	EUCALIPTO NUM 120 MZ 10 LT 31	RIVERAS DEL BRAVO	\$ 61,950.00
AE/	420110223011	2014	SUSTAITA MERCADO JOSE MANUEL	EUCALIPTO NUM 121 LT 11 MZ 9	RIVERAS DEL BRAVO	\$ 61,950.00
AE/	420110212044	2014	PEREZ TREVI#O RUBEN	OLMO NO. 216 LOTE 8 MZA-22	RIVERAS DEL BRAVO	\$ 80,520.00
AE/	420103385053	2014	CARDENAS CARMONA GABRIEL	ANDROMEDA 112 - NA MZ 56 LT 53 EDIF N/	SATELITE	\$ 62,703.00
AE/	420103387024	2014	RODRIGUEZ IBARRA VERONICA	ANDROMEDA 147 - NA MZ 57 LT 24 EDIF N/	SATELITE	\$ 60,703.00
AE/	420103389030	2014	BAUTISTA SOBREVILLA GABRIEL	ANDROMEDA 359 - NA MZ 29 LT 30 EDIF N/	SATELITE	\$ 59,880.00
AE/	420103405018	2014	GARCIA REYES JOSE ANDRES	APOLO 235 - NA MZ 50 LT 18 EDIF N/A NI	SATELITE	\$ 62,703.00
AE/	420103391010	2014	CISNEROS GOMEZ MARIO ALBERTO	ASTEROIDES 443 - NA MZ 5 LT 10 EDIF N/	SATELITE	\$ 88,205.00
AE/	420103397037	2014	HERNANDEZ RODRIGUEZ SAHIRA YOBANA	ATLANTIS 260 - NA MZ 52 LT 37 EDIF N/A	SATELITE	\$ 67,703.00
AE/	420103393056	2014	CASTA#OS IRIBE IRMA YOLANDA	ATLAS 322 - NA MZ 30 LT 56 EDIF N/A NI	SATELITE	\$ 62,703.00
AE/	420103404052	2014	ROBLEDO PEREZ JORGE LUIS	COLUMBIA 114 SMZ NA MZ 61 LT 52 EDIF N/A	SATELITE	\$ 62,703.00
AE/	420103412058	2014	OLIVO EGUIA YESENIA SAMANTHA	SOL 102 SMZ NA MZ 62 LT 58 EDIF N/A NI	SATELITE	\$ 62,703.00
AE/	420103418007	2014	SANTIAGO PEREZ ALFONSO	SOL 413 - NA MZ 20 LT 7 EDIF N/A NIV 0	SATELITE	\$ 58,772.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente.- Así lo acordó y firmo el C.P. Fidel Salinas Flores, Director del Predial de la Tesorería Municipal de la Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Director del Predial, C.PROFESOR ISMAEL DE LA CRUZ MENDOZA.- Rúbrica.

6174.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v2.

ASESORES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.C.
Estado de Resultados al 30 de mayo del 2014
(cifras en pesos)

	MAYO. 2014
Ingresos	\$ 0
Costo de ventas	0
Utilidad (Pérdida) bruta	0
Gastos Generales	0
Gastos de Administración y Venta	0
Total gastos de operación	0
Utilidad (Pérdida) de Operación	0
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Resultado Integral de Financiamiento:	
Intereses a Favor	0
Intereses a Cargo	0
Utilidad Cambiaria	0
Pérdida Cambiaria	0
Resultado por fluctuación cambiaria	
Resultado por posición monetaria	
Resultado integral de financiamiento	0
Otros Gastos Nacionales	0
Otros Productos Nacionales	0
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	0
Impuesto sobre la Renta	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única	0
Impuesto sobre la Renta Diferido	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido	0
Otras Provisiones	0
Impuestos a la utilidad	0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas	0
Operaciones discontinuadas	0
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	0

SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ.- Rúbrica.

ASESORES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.C.
Balance General al 30 de mayo del 2014
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	may-14
Efectivo e Inversiones	\$ 158
Clientes	0
Anticipo de Impuestos	0
Deudores	0
IVA Acreditable	0
Contribuciones a Favor	71,874
Pagos Anticipados	E
Anticipo a Proveedores	0
Otros Activos Circulantes	0
Total del Activo Circulante	72,032
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 72,032
SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ	
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Proveedores	\$ 0
Acreedores Diversos	1,680,872
Préstamos Bancarios	0
Iva Traslado	0
Dividendos por Pagar	0
Contribuciones por Pagar	0
Otros Pasivos Circulantes	1,019
Total del pasivo circulante	\$ 1,681,891
TOTAL DEL PASIVO	1,681,891
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-1,609,859
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Utilidades Retenidas	0
Utilidad o Pérdida Neta	0
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-1,609,859
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 72,032

SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ.- Rúbrica.